

AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado

Prospecto de Emisión de Cuotas de Participación de AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado

Monto autorizado de la emisión:

Bs 700.000.000

(Setecientos millones 00/100 Bolivianos)

Sociedad Administradora:	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Denominación del Fondo:	AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado.
Tipo de Fondo de Inversión:	Fondo de Inversión Cerrado.
Tipo de Valor:	Cuotas de Participación.
Denominación de la Emisión:	Cuotas de Participación AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado.
Moneda en la que se Expresa la Emisión:	Bolivianos.
Moneda de los Activos del Fondo:	Conforme a lo establecido en la Política de Inversiones.
Monto de la Emisión:	Bs 700.000.000.- (Setecientos millones 00/100 Bolivianos).
Monto Mínimo de Colocación:	Bs 420.000.000.- (Cuatrocientos veinte millones 00/100 Bolivianos).
Fecha de Inicio de Actividades del Fondo:	Se dará inicio a las actividades de AGROFIN FIC a partir del siguiente día hábil administrativo en que se hayan colocado al menos el sesenta por ciento (60%) de las cuotas de participación equivalente a cuatro mil doscientas (4.200) cuotas de participación y cuando AGROFIN FIC cuente con al menos tres (3) Participantes.
Fecha, nombre del Notario de Fe Pública y número del Testimonio de la Escritura Pública otorgada por los representantes legales de la Sociedad Administradora conforme al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión:	Testimonio de Constitución del Fondo de Inversión Cerrado denominado AGROFIN FIC N° 251/2020 emitido el 03 de febrero 2020 en la notaría de Fe Pública N° 79 – Clara Ivonne Phillips de Saucedo del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra. Testimonio Modificación de AGROFIN FIC N° 2891/2023 emitido el 12 de octubre de 2023 en notaría de Fe Pública N°76 – Hugo Alejandro Vargas Sainz del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra. Testimonio Modificación de AGROFIN FIC N° 1881/2024 emitido el 11 de julio de 2024 en la notaría de Fe Pública N°76 – Hugo Alejandro Vargas Sainz del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra Testimonio Modificación de AGROFIN FIC N° 3139/2024 emitido el 31 de octubre de 2024 en la notaría de Fe Pública N° 76 – Hugo Alejandro Vargas Sainz del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra
Plazo de Vida del Fondo:	Dos mil ochocientos ochenta (2.880) días calendario a partir del inicio de actividades de AGROFIN FIC, con la posibilidad de renovarse en dos (2) ocasiones por otros dos (2) años cada una, sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Participantes. El acuerdo adoptado por la Asamblea General de Participantes deberá realizarse al menos con un (1) año de anticipación al vencimiento del plazo de AGROFIN FIC.
Forma de Representación de los Valores:	Las cuotas de participación estarán representadas mediante anotaciones en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Forma de Circulación de los Valores:	Nominativa.
Bolsa en la se inscribieron los Valores:	Las cuotas de participación estarán inscritas y se cotizarán en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Número de Serie de la Emisión:	Serie Única.
Cantidad de Valores:	Siete mil (7.000) cuotas de participación.
Clave de Pizarra:	GRO-N1U-25
Fecha de Emisión:	10 de enero de 2025
Número y Fecha de Registro en el RMV:	ASFI/DSV-FIC-GRO-001/2025
Número de Resolución:	ASFI/003/2025
Estructurador:	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Agente Colocador de los Valores:	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.
Forma de determinación de precio o tasa de la Emisión:	Se aplicará la regla de Precio Discriminante para la determinación de precios de cierre o adjudicación de las cuotas de participación de AGROFIN FIC, de acuerdo al Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Asimismo, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos de negociación de contingencia de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Modalidad de Colocación:	A mejor esfuerzo.
Breve descripción del Contrato de Colocación:	a) Nombre o denominación de los intermediarios autorizados que efectuarán la colocación: Multivalores Agencia de Bolsa S.A.

	b) Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y aquellos que actúen como colocadores, distintas de las originadas por el contrato de colocación: Ninguna c) Breve descripción de las obligaciones asumidas por el intermediario colocador, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas: Multivalores Agencia de Bolsa S.A. tiene las siguientes obligaciones: • Recopilar toda la documentación provista por FIPADE SAFI S.A., requerida por las normas legales y administrativas vigentes y realización de todas las gestiones ante la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la inscripción de las cuotas de participación a emitirse. • Presentación del trámite de inscripción a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. • Asesoramiento y gestiones ante la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. en caso de requerirse. • Colocación primaria bursátil de las cuotas de participación bajo la modalidad “a mejor esfuerzo”.
Valor Nominal de los Valores:	Bs 100.000.- (Cien mil 00/100 Bolivianos).
Precio de Colocación de la Cuota de Participación:	Mínimamente a la par del valor nominal (Bs 100.000.-). Si AGROFIN FIC inicia operaciones dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio será el mayor entre el valor nominal (Bs 100.000.-) y el valor en libros.
Tipo de Oferta y Lugar de Negociación:	La colocación primaria de las cuotas de participación será realizada mediante Oferta Pública Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Plazo de Colocación Primaria:	Ciento ochenta (180) días calendario computables a partir de la fecha de emisión. El plazo de colocación podrá ser ampliado por única vez por un periodo adicional de noventa (90) días calendario.
Calificadora de Riesgo:	La Calificación de Riesgo de las cuotas de participación de AGROFIN FIC la realizará la empresa Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
Forma de redención y pago de rendimientos:	La redención de capital y pago de los rendimientos generados por AGROFIN FIC a los Participantes serán efectuados al momento de la liquidación de AGROFIN FIC.
Lugar de redención y pago de rendimientos:	La redención de capital y pago de los rendimientos generados por AGROFIN FIC serán efectuados en oficinas de FIPADE SAFI S.A. ubicadas en la Torre Dúo – Piso 17, 4° anillo esq. Jaime Roman, Zona: Equipetrol Norte, Santa Cruz – Bolivia.
Calificación de Riesgo:	AA3
“LA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO CONSTITUYE UNA SUGERENCIA O RECOMENDACIÓN PARA COMPRAR, VENDER O MANTENER UN VALOR, NI UN AVAL O GARANTÍA DE UNA EMISIÓN O SU EMISOR; SINO UN FACTOR COMPLEMENTARIO PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN.”	

“LA AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSION, NI POR LA SOLVENCIA DEL EMISOR. LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR Y DEL O LOS RESPONSABLES QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACION, CUYOS NOMBRES APARECEN IMPRESOS EN ESTA CUBIERTA.”

Santa Cruz, Noviembre de 2024

Sociedad Administradora y Entidad Estructuradora

FIPADE SAFI S.A.
Financiamiento para el Desarrollo

Agente Colocador

Multivalores
AGENCIA DE BOLSA S.A.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES

EL PRESENTE PROSPECTO DETALLA TODOS LOS ASPECTOS REFERENTES A RENDIMIENTO, CONDICIONES Y RIESGOS QUE DEBERÁN SER CONSIDERADOS POR LOS POTENCIALES ADQUIRIENTES DE LAS CUOTAS OFRECIDAS. LAS INVERSIONES SE REALIZAN POR CUENTA Y RIESGO DEL PARTICIPANTE, POR LO CUAL EL MISMO DEBE INFORMARSE SOBRE TODAS LAS NORMAS QUE REGULEN LA ACTIVIDAD, TOMANDO EN CUENTA LAS MISMAS, INCLUYENDO EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE.

AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado es administrado por FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (FIPADE SAFI S.A.), una sociedad anónima legalmente constituida y existente bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Testimonio de Escritura Pública de Constitución N° 0442/2012 de fecha 20 de septiembre de 2012 por ante Notaría de Fe Pública N° 042 a cargo de la Dra. Mariana Iby Avendaño Farfán. FIPADE SAFI S.A. se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia, órgano concesionado a SEPREC, con el número de matrícula 207766026 y su Número de Identificación Tributaria (NIT) es 207766026. Mediante Resolución ASFI N° 418/2014 de fecha 16 de junio de 2014, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero autorizó el funcionamiento e inscripción de FIPADE SAFI S.A. en el Registro del Mercado de Valores bajo el Número de Registro ASFI/DSV/SAF-SFE-001/2014 de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998 y el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

FIPADE SAFI S.A. ha designado al señor Miguel Alejandro Ballón Valle como Administrador Titular de AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado y al señor Vladimir Zaconeta Lazcano como Administrador Suplente.

El Comité de Inversión de AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado estará conformado por las siguientes personas:

- Mateo Kuljis Cochamanidis
- Alejandro Ballón Valle
- Enrique Urquidi Prudencio

Los principales responsables de la elaboración del presente Prospecto son el señor Miguel Alejandro Ballón Valle, Gerente General de FIPADE SAFI S.A. y Vladimir Zaconeta Lazcano, Subgerente de Administración y Contabilidad de FIPADE SAFI S.A.

“FIPADE SAFI S.A. declara considerar que la información presentada, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes y que la misma es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara. Quien desee adquirir cuotas de AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información contenida en el presente prospecto. La adquisición de las cuotas presupone la aceptación por el comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto informativo”.

FIPADE SAFI S.A. se encuentra sujeta a las obligaciones de información estipuladas en la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), el Reglamento Interno de AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado y demás disposiciones aplicables. La información y documentación presentada a ASFI como parte de la solicitud de autorización e inscripción es de carácter público y puede ser consultada en las siguientes oficinas:

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Plaza Isabel La Católica N° 2507, Zona San Jorge
La Paz, Bolivia
(591 - 2) 2174444
www.asfi.gob.bo

Bolsa Boliviana de Valores S.A.

Av. Arce N°2333 entre Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez La Paz, Bolivia
(591 - 2) 2443232
www.bbv.com.bo

FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Torre Empresarial Duo – Piso 17
Av. 4° anillo # 4200 esq. Jaime Román
Santa Cruz, Bolivia
(591 - 3) 3251606
www.fipade.com.bo

Multivalores Agencia de Bolsa S.A.

Av. Arce N°2519, Condominio Torres del Poeta Bloque A Piso 11, Of. 1101
La Paz, Bolivia
(591 - 2) 2121505
www.multivalores.com.bo

“ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS JUNTO AL PRESENTE PROSPECTO Y EL CORRESPONDIENTE REGLAMENTO INTERNO EN EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS MISMOS U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO.”

TABLA DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES.....	iii
GLOSARIO.....	1
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	3
1. RESUMEN EJECUTIVO	5
1.1 Fondo de Inversión	5
1.2 Cuotas de Participación y su Oferta Pública.....	5
1.3 Asamblea General de Participantes	5
1.4 Sociedad Administradora.....	6
1.5 Atractivos de la Inversión y Factores de Riesgo.....	6
1.6 Política de Inversión.....	6
1.7 Comisiones y Gastos.....	8
1.8 Responsabilidad de Otras Instituciones y Aspectos Administrativos.....	8
1.9 Consideraciones sobre el Patrimonio de AGROFIN FIC	9
1.10 Oferta Pública	9
1.11 Depósito de Valores de AGROFIN FIC.....	9
1.12 Información a los Participantes.....	9
1.13 Antecedentes Relevantes	9
2 FONDO DE INVERSIÓN	10
2.1 Denominación, autorización de funcionamiento e inscripción.	10
2.2 Objeto	10
2.3 Tipo de Fondo.....	10
2.4 Patrimonio de AGROFIN FIC.....	10
2.5 Inicio de Actividades	10
2.6 Plazo de Vida o Duración	11
2.7 Estructura.....	11
2.8 Forma y Lugar de Redención y Pago de Rendimientos	12
2.9 Antecedentes y Marco Legal	12
3. ATRACTIVOS DE LA INVERSIÓN Y FACTORES DE RIESGO	13
3.1. Atractivos de la Inversión.....	13
3.2. Factores de Riesgo.....	13
4. POLÍTICA DE INVERSIONES	15
4.1. Objetivo de la Política de Inversiones.....	15
4.2. Lineamientos de Inversión.....	15
4.3. Límites de Inversión.....	16
4.4. Inversiones en el Extranjero	20
4.5. Administración de Liquidez.....	20
4.6. Descripción del Proceso de Inversión.....	21
4.7. Garantía de los Valores de Renta Fija sin Oferta Pública.....	21
4.8. Incumplimientos a Límites de Inversión.....	21
4.9. Restricciones de Inversión.....	22
4.10. Política de Endeudamiento	22
4.11. Normas Tributarias Aplicables a AGROFIN FIC	22
4.12. Política de Previsión	22
4.13. Método del Cálculo del Valor de los Activos de AGROFIN FIC.....	22
4.14. Custodia.....	24
4.15. Indicador Comparativo o Tasa de Referencia.....	24
5 CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y SU OFERTA PÚBLICA	26
5.1 Características Generales	26
5.2 Inversionistas Objetivo.....	28
5.3 Colocación de las Cuotas de Participación.....	28

5.4	Negociación de las Cuotas de Participación.....	28
5.5	Método de Cálculo del Valor de la Cuota de Participación.....	29
5.6	Normas Tributarias Aplicables a las Cuotas de Participación.....	29
5.7	Participantes.....	30
5.8	Derechos de los Participantes.....	30
5.9	Obligaciones de los Participantes.....	31
5.10	Restricciones a los Participantes.....	31
5.11	Situaciones Excepcionales.....	31
5.12	Prescripción de Cobro.....	32
6.	COMISIONES Y GASTOS.....	33
6.1.	Comisión por Administración.....	33
6.2.	Gastos Autorizados.....	33
7.	RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	34
7.1.	Responsabilidad de Otras Instituciones.....	34
7.2.	Información de AGROFIN FIC.....	35
7.3.	Modificaciones al Prospecto de AGROFIN FIC.....	36
7.4.	Garantías.....	36
7.5.	Auditoría Externa.....	36
7.6.	Solución de Controversias Mediante Arbitraje.....	36
7.7.	Comité de Conflicto de Interés.....	36
8.	SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	37
8.1.	Antecedentes Relevantes.....	37
8.2.	Sociedad Administradora.....	37
8.3.	Capital Suscrito y Autorizado.....	38
8.4.	Composición Accionaria.....	38
8.5.	Directorio.....	38
8.6.	Comité de Inversión de AGROFIN FIC.....	38
8.7.	Plantel Ejecutivo.....	39
8.8.	Estructura Administrativa.....	39
8.9.	Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitrales.....	40
8.10.	Derechos de la Sociedad Administradora.....	40
8.11.	Obligaciones de la Sociedad Administradora.....	40
8.12.	Restricciones de la Sociedad Administradora.....	42
8.13.	Administrador.....	42
8.14.	Prohibiciones.....	43
8.15.	Auditor Interno y Responsable de Gestión de Riesgos.....	43
8.16.	Comité de Inversión.....	43
9.	ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES.....	46
9.1.	Asamblea General de Participantes.....	46
9.2.	Convocatoria a Asamblea General de Participantes.....	46
9.3.	Quórum de la Asamblea General de Participantes.....	47
9.4.	Acuerdos o Decisiones de la Asamblea General de Participantes.....	48
9.5.	Celebración de la Asamblea General de Participantes.....	48
9.6.	Actas de la Asamblea General de Participantes.....	48
9.7.	Impugnación de acuerdos de la Asamblea General de Participantes.....	49
9.8.	Representante Común de los Participantes.....	49
9.9.	Funciones del Representante Común de los Participantes.....	49
10.	CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DE AGROFIN FIC.....	51
10.1.	Incremento y Reducción del Capital de AGROFIN FIC.....	51
10.2.	Liquidación por Vencimiento del Plazo de AGROFIN FIC.....	52
10.3.	Transferencia, Fusión, Disolución y Liquidación.....	53

GLOSARIO

1. **Administrador de AGROFIN FIC:** Funcionario de FIPADE SAFI S.A., facultado por ésta e inscrito en el Registro del Mercado de Valores para ejecutar las actividades de inversión en el marco del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), del Reglamento Interno de AGROFIN FIC, del Manual de Procedimientos y Control Interno, del Manual de Organización y Funciones y de los Estatutos Sociales de FIPADE SAFI S.A.
2. **Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI:** Tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y sus entidades auxiliares.
3. **Banco Central de Bolivia:** Institución de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene autonomía en la gestión administrativa y técnica. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda para contribuir al desarrollo económico y social.
4. **Bolsa Boliviana de Valores S.A.:** Entidad privada que establece una infraestructura organizada, continua, expedita y pública del Mercado de Valores y provee los medios necesarios para la realización eficaz de sus operaciones bursátiles.
5. **Broker y/o Dealer:** Agente que actúa, a comisión y por cuenta ajena, como intermediario en diferentes mercados financieros internacionales, poniendo en contacto a inversionistas para transacciones de compra y venta de activos financieros.
6. **Cartera de Inversiones o Cartera:** Cartera conformada por inversiones en Valores, bienes y demás activos de AGROFIN FIC, la cual es administrada por FIPADE SAFI S.A.
7. **Certificado Nominativo de Cuotas:** Valor representativo de la titularidad de cuotas de participación de los Participantes de AGROFIN FIC.
8. **Comisiones:** Remuneraciones que percibe FIPADE SAFI S.A. con cargo a AGROFIN FIC y/o a los Participantes, conforme a lo previsto por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), y el presente Prospecto.
9. **Comité de Auditoría:** Comité con personal especializado encargado de supervisar el trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna y comunicar los resultados de su revisión al Directorio de FIPADE SAFI S.A., además de supervisar el Sistema de Control Interno.
10. **Compra de Cuotas:** Operación en la que el Participante, mediante aportes de dinero adquiere cuotas de participación de AGROFIN FIC a través de intermediarios autorizados en el mercado primario o secundario.
11. **Cuota de Participación o Cuota:** Cada una de las partes alicuotas, iguales y de similares características en las que se divide el patrimonio de AGROFIN FIC y que expresa los aportes de los Participantes.
12. **Deuda Soberana:** es el conjunto de deudas que mantiene cualquier estado en el mundo frente a sus acreedores. La deuda soberana es una forma de financiarse para los gobiernos.
13. **Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.:** Es la Entidad de Depósito de Valores que realiza el registro, compensación, liquidación, custodia y administración de los Valores en el mercado Boliviano.
14. **Empresas Agropecuarias:** Son las personas jurídicas cuyo giro de negocio se encuentre directamente vinculada a la cadena productiva del sector agropecuario, sean como productores, proveedores, agroindustriales u otros relacionados y que cumplan con las condiciones necesarias para acceder al financiamiento de AGROFIN FIC.

- 15. Empresas Pecuarias:** Son personas jurídicas cuyo giro de negocio se encuentre directamente vinculada a la cadena productiva del sector pecuario. Son criaderos pecuarios (Bovino, Porcino, Llamas y Camélidos, Avícola Caprino etc.), mataderos, frigoríficos y otros que completen el proceso de transformación de los bienes pecuarios.
- 16. Empresas Agrícolas:** Son personas jurídicas cuyo giro de negocio se encuentre directamente vinculada a la cadena productiva del sector agrícola, productores agrícolas (Cereales, Frutales, Hortalizas, Oleaginosas, Forrajes, Tubérculos, etc.), empresas y/o plantas industrializadoras que se dediquen a proveer y/o procesar la producción de materia prima para la producción agrícola.
- 17. Fondo de Inversión:** Patrimonio común autónomo y separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas Participantes, para su inversión en Valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, por cuenta y riesgo de los Participantes. La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las cuotas de participación emitidas por el mismo.
- 18. Fondo de Inversión Cerrado:** Fondo de Inversión cuyo patrimonio es fijo y las cuotas de participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por el Fondo de Inversión, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos específicamente por su Reglamento Interno.
- 19. Gastos:** Gastos realizados por FIPADE SAFI S.A. con cargo a AGROFIN FIC y/o a los Participantes, conforme a lo previsto por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), y el presente Prospecto.
- 20. Información Confidencial:** Se considera información confidencial de FIPADE SAFI S.A.:
- La información relativa a las estrategias de inversión de AGROFIN FIC y sus operaciones.
 - La información proporcionada por los Participantes de AGROFIN FIC.
 - La información relacionada a las inversiones en cuotas de participación de los Participantes de AGROFIN FIC.
- 21. Instrumento financiero de corto plazo:** Inversiones en depósitos a plazo, pagarés u otros Valores emitidos con un plazo de vida no mayor a un año y que puedan convertirse en efectivo de forma inmediata o en muy corto plazo.
- 22. Inversiones en el Extranjero:** Conjunto de inversiones que se realizan fuera del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 23. Liquidez:** Efectivo en caja, saldos en cajas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos a la vista de disponibilidad inmediata u otros depósitos de plazo o duración nominal no mayor a un (1) día calendario, así como cuotas de participación de Fondos de Inversión de Mercado de Dinero susceptibles de ser convertidas instantáneamente en efectivo, pero sin riesgo de sufrir modificaciones en su valor.
- 24. Oferta Pública:** A los fines de la Ley del Mercado de Valores, se considera oferta pública de Valores a toda invitación o propuesta dirigida al público en general o a sectores específicos, realizada a través de cualquier medio de comunicación o difusión, ya sea personalmente o a través de intermediarios autorizados, con el propósito de lograr la realización de cualquier negocio jurídico con Valores en el mercado de Valores. La oferta pública de Valores en el Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra sujeta al requisito previo de autorización e inscripción de la emisión y su correspondiente emisor en el Registro del Mercado de Valores, salvo los casos expresamente previstos por la Ley del Mercado de Valores.
- 25. Operaciones:** Transacción con Valores o instrumentos bursátiles realizados directamente o por agentes autorizados que operan por cuenta de FIPADE SAFI S.A. y otros activos cuando corresponda.
- 26. Participante del Fondo de Inversión o Participante:** Inversionista de AGROFIN FIC y propietario de las cuotas de participación representativas de sus aportes al mismo.
- 27. Prospecto del Fondo de Inversión:** Documento que es proporcionado a los Participantes de AGROFIN FIC, que contiene la información mínima establecida en el Manual de Prospectos, contenido en el Título II del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV). El prospecto es un medio más de información, para que los Participantes tomen su decisión de invertir o desinvertir en cuotas de participación de AGROFIN FIC.

- 28. Registro mediante Anotación en Cuenta:** Registro desmaterializado de un Valor en favor de un titular en el Sistema de Registro de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
- 29. Registro del Mercado de Valores o RMV:** Registro Público de ASFI, conforme a lo establecido por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
- 30. Reglamento Interno de AGROFIN FIC:** Reglamento que establece las normas de administración de AGROFIN FIC, así como sus características, conforme lo previsto por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
- 31. Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta:** Es el Sistema a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. por el cual se inscriben, a través de Anotaciones en Cuenta, los derechos de los titulares sobre los Valores representados mediante Anotaciones en Cuenta; actualizándose dichos derechos según los mismos sean objeto de transferencia.
- 32. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión o Sociedad Administradora:** Sociedad anónima que tiene por objeto único y exclusivo administrar Fondos de Inversión, conforme a lo previsto por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
- 33. Venta de Cuotas:** Operación mediante la cual el Participante hace líquidas o convierte en dinero las cuotas de participación de AGROFIN FIC a través del mercado secundario.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

1. ASFI:	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
2. BCB:	Banco Central de Bolivia.
3. BBV S.A.:	Bolsa Boliviana de Valores S.A.
4. CAT:	Certificado de Acreditación de Titularidad emitido por la EDV S.A.
5. EDV S.A.:	Entidad de Depósitos de Valores de Bolivia S.A.
6. EIF:	Entidad de Intermediación Financiera.
7. FIC:	Fondo de Inversión Cerrado.
8. FIPADE SAFI S.A.:	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
9. AGROFIN FIC:	AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado.
10. NIT:	Número Identificación Tributaria.
11. RMV:	Registro del Mercado de Valores.
12. RNMV:	Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.
13. INE:	Instituto Nacional de Estadística
14. IPC:	Índice de Precios al Consumidor
15. SAFI:	Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.
16. TGN:	Tesoro General de la Nación
17. LTS:	Letras del Tesoro
18. DPF:	Depósitos a Plazo Fijo
19. BLE:	Bono Corporativo emitido en el Extranjero
20. BSE:	Bono de Deuda Soberana Emitido en el Extranjero
21. BLP:	Bonos Bursátiles Largo Plazo
22. PGS:	Pagarés Bursátiles
23. BBS:	Bonos del Banco Central de Bolivia
24. BTS:	Bonos Tesoro General de la Nación

25. **LBS:** Letras del Banco Central de Bolivia
26. **CDS:** Certificados de Depósito del Banco Central de Bolivia.

1. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Fondo de Inversión

El Fondo de Inversión se denomina AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado, en adelante AGROFIN FIC, y es administrado por FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en adelante FIPADE SAFI S.A.

El objeto principal del AGROFIN FIC es coadyuvar con el desarrollo del sector e impulsar el crecimiento de todas aquellas Empresas - Agropecuarias que sean parte directa de la cadena productiva dentro los sectores Agrícola y/o Pecuario, Boliviano, permitiendo consolidar o ampliar las fronteras agrícolas y fortalecer el proceso de industrialización, conformando una base productiva más sostenible. Este objetivo se alcanzará a través de la inversión de recursos por cuenta y riesgo de los Participantes, en Valores de renta fija sin oferta pública emitidos por dichas empresas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto, Reglamento Interno y en el Reglamento del Comité de Inversión de AGROFIN FIC.

Adicionalmente, por la proporción de la cartera de inversiones que no esté invertida en Valores sin oferta pública, AGROFIN FIC realizará inversiones en Valores de renta fija de oferta pública de acuerdo a lo establecido en la Política de Inversiones del presente Prospecto.

A tal efecto, AGROFIN FIC a través de FIPADE SAFI S.A. queda autorizado a realizar todos los actos y contratos civiles y de comercio necesarios para el cumplimiento del objeto de AGROFIN FIC en el marco de la normativa Boliviana, Código de Comercio, Ley del Mercado de Valores, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), normativa aprobada por ASFI, el presente Prospecto y cualquier otra norma aplicable al efecto.

1.2 Cuotas de Participación y su Oferta Pública

Las principales características de las cuotas de participación de AGROFIN FIC y de las condiciones de la oferta pública primaria se detallan en el punto 5.1. del presente Prospecto. El valor nominal de la cuota de participación de AGROFIN FIC es de Bs 100.000.- (Cien mil 00/100 Bolivianos).

La colocación primaria de las cuotas de participación de AGROFIN FIC será realizada mediante oferta pública bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), y en el Reglamento de Oferta Pública, contenido en el Título I del Libro 2° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), salvo en el caso de incremento de capital de AGROFIN FIC que se sujetará a las condiciones establecidas por la Asamblea General de Participantes que autorice el incremento de capital de AGROFIN FIC, según lo establecido en el Reglamento Interno de AGROFIN FIC.

El plazo máximo para la colocación de la emisión de las cuotas de participación, computables a partir de la fecha de emisión, será de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo a lo permitido por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV). FIPADE SAFI S.A. podrá solicitar a ASFI, con la respectiva aprobación de los Participantes que hayan comprometido su interés, la ampliación del referido plazo de colocación hasta noventa (90) días calendario, el plazo máximo permitido por el mencionado Reglamento, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado. Esta solicitud de ampliación deberá ser realizada al menos con cinco (5) días hábiles previos a la fecha de vencimiento del plazo de colocación. En el caso que no se haya colocado ninguna cuota de participación, será FIPADE SAFI S.A. quien realice la solicitud de ampliación.

1.3 Asamblea General de Participantes

Los Participantes de AGROFIN FIC podrán constituirse en una Asamblea General de Participantes a efectos de la defensa y protección de sus intereses, la misma que se regirá por lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas

para el Mercado de Valores (RNMV). A tal efecto, la máxima instancia de gobierno de AGROFIN FIC será la Asamblea General de Participantes.

AGROFIN FIC deberá contar con un Representante Común de los Participantes y para tal efecto, FIPADE SAFI S.A. deberá convocar a una Asamblea General de Participantes a fin de designar al Representante Común de los Participantes.

1.4 Sociedad Administradora

AGROFIN FIC será administrado por FIPADE SAFI S.A., cuyo objeto único y exclusivo es el de administrar fondos de inversión, conforme a lo previsto por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV). A tal fin y para cumplir con el objeto que persigue, FIPADE SAFI S.A. queda autorizada a realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones relativos a la actividad de inversiones en Valores, bienes y activos compatibles con dicho objeto, sin ninguna limitación de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

1.5 Atractivos de la Inversión y Factores de Riesgo

A continuación, se presentan razones por las cuales es una oportunidad invertir en AGROFIN FIC:

- Administración Especializada
- Diversificación del Riesgo
- Economías de Escala
- Información Continua
- Nueva Alternativa de Inversión
- Plazo de la inversión
- Retorno Financiero

Los posibles riesgos detectados que el participante asumirá al invertir en AGROFIN FIC son:

- Riesgo Cambiario
- Riesgo Crediticio
- Riesgo Económico
- Riesgo Climático
- Riesgo de Inversión en las Cuotas de Participación
- Riesgo Legal
- Riesgo de Liquidez de las Cuotas de Participación
- Riesgo País
- Riesgo Político
- Riesgo de Regulación
- Riesgo de Tasas de Interés
- Riesgo Tributario

1.6 Política de Inversión

El objetivo de la política de inversiones de AGROFIN FIC es el de conservar el capital y obtener rendimientos en condiciones de mercado en beneficio de los Participantes, mediante una administración basada en criterios de transparencia, prudencia y diversificación del riesgo; tomando en cuenta el tipo de activo, emisor, calificación de riesgo, tipo de instrumento, moneda, plazo, tipo de operación y localización geográfica.

Es importante resaltar que, de acuerdo a los límites de inversión establecidos en el presente Prospecto, AGROFIN FIC invertirá:

Objetivo de AGROFIN FIC

- Hasta el 60% de la cartera consiste en invertir en Valores de renta fija sin oferta pública emitidos por Empresas - Agropecuarias que sean parte directa de la cadena productiva dentro los sectores Agrícola y/o Pecuario con una calificación de riesgo de corto plazo mínima de N-2 y/o de largo plazo mínima de BBB3.

Cobertura

- El 35% de sus activos como máximo podrá invertir en Valores de renta fija de oferta pública exclusivamente Depósitos a Plazo Fijo, instrumentos del TGN o BCB, Bonos Bursátiles o Pagares Bursátiles con una calificación de riesgo de corto plazo de N-1 o de largo plazo de AA3 en Bolivia.
- El 5% de sus activos como máximo podrá invertir en Valores de renta fija de oferta pública en el extranjero, con una calificación de riesgo mínima de A en Bonos Corporativos o bonos soberanos, (ver numeral 4.3.).

AGROFIN FIC invertirá de acuerdo a los lineamientos que se detallan a continuación:

Cuadro N° 1: Lineamientos de Inversión

1. Tipo de Activo:	• Valores de renta fija sin oferta pública. • Valores de renta fija de oferta pública. • Valores de renta fija de oferta pública emitidos en el Extranjero
2. Emisores:	• Empresas Agropecuarias y/o Productoras emisoras de valores sin oferta pública • Entidades de Intermediación Financiera. • Empresas Corporativas en caso de realizar Inversiones en Bonos Corporativos emitidos en el extranjero o en Territorio Nacional. • Tesoro General de la Nación. • Banco Central de Bolivia. • Estados o Países.
3. Tipo de Empresa:	• Empresas Pecuarias • Empresas Agrícolas
4. Calificación de Riesgo:	Valores de renta fija sin oferta pública • BBB3 o mayor. • N-2 o mayor. Valores de renta fija con oferta pública en Bolivia • AA3. • N-1. Valores de renta fija con oferta pública en el Extranjero • Bonos Soberanos • Bonos Corporativos emitidos en el extranjero. • A La calificación de riesgo es a la emisión o al emisor. Para los casos en que la calificación de un emisor sea distinta a la de su emisión, se priorizará siempre la calificación de la emisión.
5. Tipo de Instrumento:	Valores de renta fija sin oferta pública • Pagarés sin oferta pública. • Bonos sin oferta pública. Valores de renta fija con oferta pública en Bolivia • Depósitos a Plazo Fijo. • Bonos del Banco Central de Bolivia. • Bonos del Tesoro General de la Nación. • Letras del Banco Central de Bolivia. • Letras del Tesoro General de la Nación. • Certificados de Depósito del Banco Central de Bolivia. • Bonos Bursátiles Largo Plazo • Pagares Bursátiles Valores de renta fija con oferta pública en el Extranjero • Bonos Corporativos emitidos en el extranjero. • Deuda Soberana.

6. Moneda:	• Bolivianos. • Bolivianos indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV). • Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MV). • Dólares de Estados Unidos de Norteamérica.¹
7. Plazo:	• El plazo máximo será hasta la fecha de finalización de AGROFIN FIC menos 90 días calendario.
8. Tipo de Operación:	• Operaciones de Compraventa.
9. Localización geográfica:	• En el Estado Plurinacional de Bolivia. • En el Extranjero.

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

Teniendo en consideración los parámetros y límites de inversión establecidos en el anterior punto, las siguientes son las características del proceso de inversión a ser utilizado por AGROFIN FIC durante el período de inversión, tanto para Valores de renta fija de oferta pública como para Valores de renta fija sin oferta pública.

Inversiones en Valores de Renta Fija de Oferta Pública

El área de inversiones identificará Valores de renta fija de oferta pública para su posterior evaluación. Una vez realizado un análisis general sobre las emisiones y sus emisores en un Informe de Evaluación, los mismos serán presentados al Comité de Inversión de AGROFIN FIC para su aprobación de acuerdo al Reglamento del Comité de Inversión de AGROFIN FIC. Todas las posibles inversiones en Valores de Renta Fija de Oferta Pública, sin excepción alguna, serán sometidas a la aprobación o rechazo del Comité de Inversiones. Para las inversiones en el extranjero, se aplicará lo que se establece la Política de Inversiones, sección - Inversiones en el Extranjero dentro del Reglamento Interno de AGROFIN FIC, y la Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Inversiones en Valores de Renta Fija sin Oferta Pública

El procedimiento para la inversión con recursos de AGROFIN FIC en Valores de renta fija sin oferta pública se encuentra establecido en el "Procedimiento de inversiones en Valores de Renta Fija sin Oferta Pública", el mismo que es parte del Reglamento Interno de AGROFIN FIC. Dicho proceso de inversión en valores de Renta Fija sin Oferta Pública estará compuesto por las siguientes etapas:

1. Actividades Informativas.
 - Actividades de Clasificación
2. Actividades de Análisis.
 - Actividades de Selección
3. Actividades de Estructuración de Emisiones sin Oferta Pública.
4. Actividades correspondientes al proceso de seguimiento y control posterior a la inversión en las empresas emisoras de valores de renta fija sin Oferta Pública.

1.7 Comisiones y Gastos

En la Sección 6 del presente Prospecto se desarrollan a detalle, todos los aspectos referentes a los gastos y comisiones que se aplicaran dentro de AGROFIN FIC.

1.8 Responsabilidad de Otras Instituciones y Aspectos Administrativos

- FIPADE SAFI S.A. contrata los servicios de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. para la custodia de los Valores de renta fija de oferta pública adquiridos por AGROFIN FIC, los mismos que deberán ser representados mediante anotaciones en cuenta.

¹ Se realizará un análisis para determinar la viabilidad de las alternativas de inversión en este tipo de moneda cuando sea necesario.

- FIPADE SAFI S.A. contrata los servicios de una Entidad de Intermediación Financiera registrada ante ASFI y con una calificación de riesgo de AAA, de acuerdo a la nomenclatura de ASFI, que tendrá a su cargo la custodia de los Valores físicos de renta fija sin oferta pública.
- FIPADE SAFI S.A. contrata los servicios de Multivalores Agencia de Bolsa S.A. para la colocación de las cuotas de participación de AGROFIN FIC, bajo la modalidad de colocación a mejor esfuerzo.

La información respecto al valor de la cuota de participación, valor de la cartera y composición de la cartera de AGROFIN FIC será puesta a disposición del público y de los Participantes en las oficinas de FIPADE SAFI S.A. Asimismo, el Participante podrá informarse del valor de la cuota de participación de AGROFIN FIC en el boletín diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A o mediante publicaciones en prensa, cuando corresponda.

Cualquier controversia que pudiese surgir en la interpretación del Reglamento Interno de AGROFIN FIC, del presente Prospecto o en las determinaciones tomadas por la Asamblea General de Participantes, será sometida a arbitraje de acuerdo a la Ley de Conciliación y Arbitraje N° 708 y al Reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara Nacional de Comercio en la ciudad de La Paz, Bolivia.

1.9 Consideraciones sobre el Patrimonio de AGROFIN FIC

AGROFIN FIC podrá incrementar o reducir su capital durante su vigencia. Cualquier variación de capital, así como las condiciones de la misma, deberá contar con la aprobación de FIPADE SAFI S.A. y de la Asamblea General de Participantes.

AGROFIN FIC podrá liquidarse al momento de haber cumplido los dos mil ochocientos ochenta (2.880) días calendario establecidos en el Reglamento Interno de AGROFIN FIC con la posibilidad de renovarse en dos (2) ocasiones por otros dos (2) años cada una, sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Participantes.

La transferencia, fusión, disolución y liquidación de AGROFIN FIC, sea esta voluntaria o forzosa, se sujetará a lo establecido por la Ley del Mercado de Valores, por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), las Resoluciones de carácter general que para el efecto emita ASFI y por las demás disposiciones aplicables.

1.10 Oferta Pública

La oferta de las Cuotas de Participación de AGROFIN FIC será de carácter público, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Oferta Pública contenido en el Libro 2, Título I de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores de la ASFI y demás normativa vigente.

1.11 Depósito de Valores de AGROFIN FIC

Los valores adquiridos por cuenta de AGROFIN FIC serán registrados y/o depositados mediante anotación en cuenta en la EDV S.A., Para esto FIPADE SAFI S.A. dispone de una cuenta matriz de forma directa en dicha entidad.

En el caso de valores del extranjero, estos serán custodiados por una entidad debidamente registrada, en cualquiera de las primeras veinte posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web www.globalcustody.com, según corresponda.

1.12 Información a los Participantes

Los Participantes podrán informarse sobre la composición de la cartera, el valor de Cuota de AGROFIN FIC y cualquier otra información de carácter público, en las oficinas de FIPADE SAFI S.A., mediante publicaciones en prensa y mediante el boletín diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

1.13 Antecedentes Relevantes

FIPADE SAFI S.A., administra el Fondo de Inversión INTERFIN con número de Registro en el Mercado de Valores ASFI/DSV-FIC-ITF-003/2018 de 11 de diciembre de 2018

2 FONDO DE INVERSIÓN

2.1 Denominación, autorización de funcionamiento e inscripción.

El Fondo de Inversión se denomina AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado y es administrado por FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (FIPADE SAFI S.A.) está autorizada para su funcionamiento mediante Resolución Administrativa ASFI/418/2014 de fecha 16 de junio de 2014 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores con el número ASFI/DSV-SAF-SFE-001/2014. Con Resolución ASFI/003/2025 se autorizó el funcionamiento e inscripción en el Registro del mercado de Valores de AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado (AGROFIN FIC) que será administrado por FIPADE SAFI S.A.

2.2 Objeto

El objeto principal del AGROFIN FIC es coadyuvar con el desarrollo del sector e impulsar el crecimiento de todas aquellas Empresas - Agropecuarias que sean parte directa de la cadena productiva dentro los sectores Agrícola y/o Pecuario, Boliviano, permitiendo consolidar o ampliar las fronteras agrícolas y fortalecer el proceso de industrialización, conformando una base productiva más sostenible. Este objetivo se alcanzará a través de la inversión de recursos por cuenta y riesgo de los Participantes, en Valores de renta fija sin oferta pública emitidos por dichas empresas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto, Reglamento Interno y en el Reglamento del Comité de Inversión de AGROFIN FIC.

Adicionalmente, por la proporción de la cartera de inversiones que no esté invertido en Valores sin oferta pública, AGROFIN FIC realizará inversiones en Valores de renta fija de oferta pública de acuerdo a lo establecido en la Política de Inversiones del presente Prospecto.

A tal efecto, AGROFIN FIC a través de FIPADE SAFI S.A. queda autorizado a realizar todos los actos y contratos civiles y de comercio necesarios para el cumplimiento del objeto de AGROFIN FIC en el marco de la normativa Boliviana, Código de Comercio, Ley del Mercado de Valores, Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), normativa aprobada por ASFI, el presente Prospecto y cualquier otra norma aplicable al efecto.

2.3 Tipo de Fondo

AGROFIN FIC es un Fondo de Inversión Cerrado cuyo patrimonio es fijo y las cuotas de participación colocadas entre el público no son redimibles directamente por AGROFIN FIC, salvo en las circunstancias y procedimientos dispuestos en el Capítulo 10 del presente Prospecto.

2.4 Patrimonio de AGROFIN FIC

El patrimonio de AGROFIN FIC será de Bs 700.000.000.- (Setecientos millones 00/100 Bolivianos) dividido en siete mil (7.000) cuotas de participación con un valor nominal de Bs 100.000.- (Cien mil 00/100 Bolivianos) cada una.

El patrimonio de AGROFIN FIC es autónomo y se encuentra separado jurídica y contablemente de FIPADE SAFI S.A., constituido a partir de los aportes de personas naturales o jurídicas denominadas Participantes, para su inversión en Valores, determinados por la Ley del Mercado de Valores y demás normativa aplicable, por cuenta y riesgo de los Participantes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.

2.5 Inicio de Actividades

Se dará inicio a las actividades de AGROFIN FIC a partir del siguiente día hábil administrativo en que se hayan colocado al menos el sesenta por ciento (60%) de las cuotas de participación equivalente a cuatro mil doscientas (4.200) cuotas de participación y cuando AGROFIN FIC cuente con al menos tres (3) Participantes.

Hasta la fecha en que AGROFIN FIC inicie actividades, los recursos obtenidos por la colocación de las cuotas de participación serán depositados en una cuenta de una Entidad de Intermediación Financiera cuya calificación de riesgo para deuda de largo plazo sea AAA y para deuda de corto plazo sea N-1.

2.6 Plazo de Vida o Duración

El plazo de vida o duración de AGROFIN FIC será de dos mil ochocientos ochenta (2.880) días calendario a partir del inicio de actividades de AGROFIN FIC, con la posibilidad de renovarse en dos (2) ocasiones por otros dos (2) años cada una, sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Participantes. El acuerdo adoptado por la Asamblea General de Participantes deberá realizarse al menos con un (1) año de anticipación al vencimiento del plazo de AGROFIN FIC.

2.7 Estructura

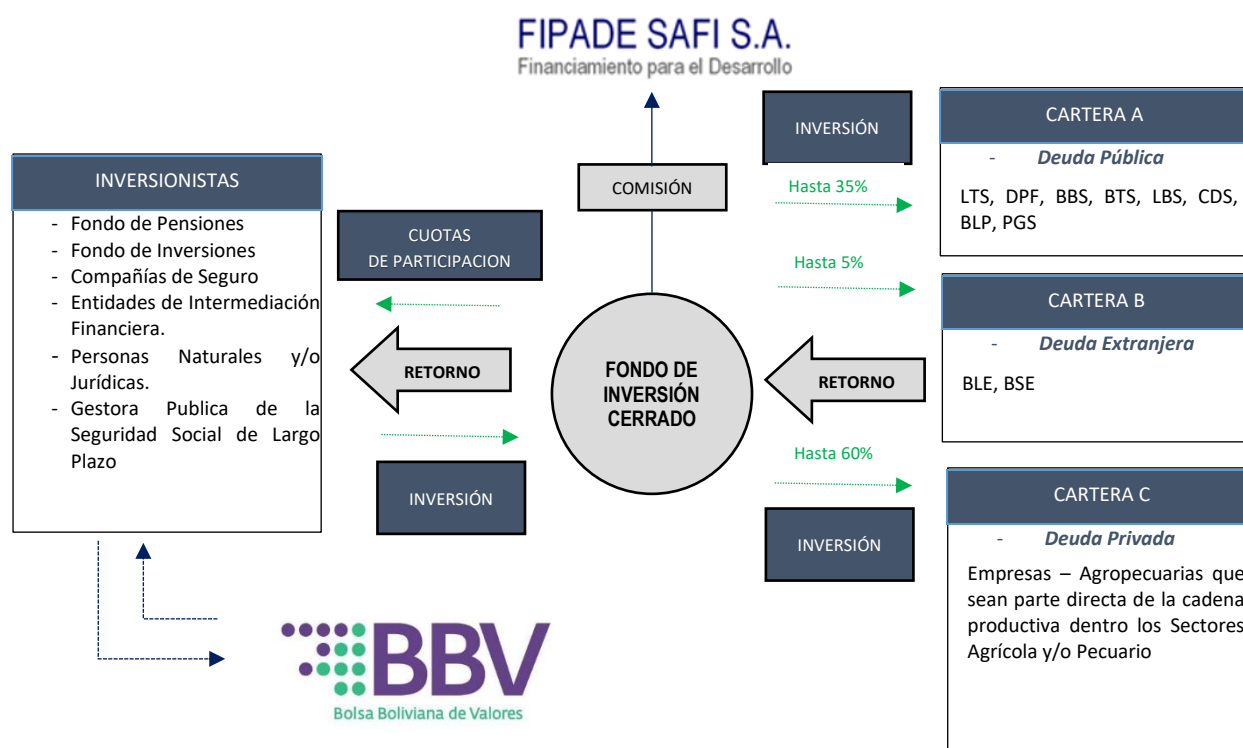
La estructura de la cartera de inversiones de AGROFIN FIC se basa en una correcta diversificación de las inversiones por tipo de riesgo y rentabilidad de cada uno de los activos que conformen la cartera de inversiones, es por este motivo que los recursos de los Participantes serán invertidos de la siguiente manera y de acuerdo al modelo presentado:

- Hasta el 60% de la cartera consiste en invertir en Valores de renta fija sin oferta pública emitidos por Empresas - Agropecuarias que sean parte directa de la cadena productiva dentro los sectores Agrícola y/o Pecuario.

Los fondos obtenidos a través de la emisión de Valores sin oferta pública tendrán como destino recambio de pasivos, capital de operaciones y/o capital de inversiones, de acuerdo a las necesidades de las empresas y los límites establecidos en la Política de Inversiones del AGROFIN FIC.

- El 35% de sus activos como máximo podrá invertir en Valores de renta fija de oferta pública exclusivamente Depósitos a Plazo Fijo, instrumentos del TGN o BCB, Bonos Bursátiles o Pagares Bursátiles con una calificación de riesgo de corto plazo de N-1 o de largo plazo de AA3 en Bolivia.
- El 5% de sus activos como máximo podrá invertir en Valores de renta fija de oferta pública en el extranjero, con una calificación de riesgo mínima de A en Bonos Corporativos o bonos soberanos, según se muestra en el gráfico a continuación.

Gráfico N° 2: Estructura de AGROFIN FIC



Fuente: FIPADE SAFI S.A

2.8 Forma y Lugar de Redención y Pago de Rendimientos

La redención de capital y pago de los rendimientos generados por AGROFIN FIC a los Participantes serán efectuados al momento de la liquidación de AGROFIN FIC en oficinas de FIPADE SAFI S.A., contra la presentación del Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

2.9 Antecedentes y Marco Legal

Los antecedentes legales de la emisión de las cuotas de participación ofrecidas son las siguientes:

- Acta de Directorio N° 21/2019 de FIPADE SAFI S.A. de 28 de octubre de 2019 en la que los miembros del Directorio resolvieron por unanimidad aprobar la Constitución de AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado, mediante Resolución de Directorio 050/2019.
- Testimonio de Escritura Pública de Constitución N°251/2020 de un Fondo de Inversión Cerrado denominado "AGROFIN FONDO DE INVERSIÓN CERRADO" de fecha 03 de febrero de 2020 por ante Notaría de Fe Pública N°079 a cargo de la Dra. Clara Ivonne Phillips de Saucedo.
- Acta de Directorio N° 11/2023 de FIPADE SAFI S.A. de 10 de octubre de 2023 en la que los miembros del Directorio resolvieron por unanimidad aprobar los cambios en el objeto y características principales del nuevo Fondo de Inversión Cerrado denominado "AGROFIN FIC".
- Testimonio de Escritura Pública sobre Modificación N°2891/2023 de AGROFIN FONDO DE INVERSIÓN CERRADO de fecha 12 octubre de 2023 por ante Notaría de Fe Pública N°076 a cargo del Dr. Hugo Alejandro Vargas Sainz.
- Testimonio de Escritura Pública sobre Modificación de Constitución N°1881/2024 de AGROFIN FONDO DE INVERSIÓN CERRADO de fecha 11 de julio de 2024 por ante Notaría de Fe Pública N°076 a cargo del Dr. Hugo Alejandro Vargas Sainz.
- Testimonio de Escritura Pública sobre Modificación de Constitución N° 3139/2024 de AGROFIN FONDO DE INVERSIÓN CERRADO FIPADE SAFI S.A. de fecha 31 de octubre de 2024 por ante Notaría de Fe Pública N° 76 a cargo del Dr. Hugo Alejandro Vargas Sainz.
- Resolución ASFI N° 418/2014 de fecha 16 de junio de 2014, mediante la cual ASFI autoriza el funcionamiento e inscripción de FIPADE SAFI S.A. en el Registro del Mercado de Valores bajo el Número de Registro ASFI/DSV/SAF-SFE-001/2014.
- Testimonio de Escritura Pública de Constitución N° 0442/2012 de FIPADE SAFI S.A. de fecha 20 de septiembre de 2012 por ante Notaría de Fe Pública N° 042 a cargo de la Dra. Mariana Iby Avendaño Farfán.

AGROFIN FIC y FIPADE SAFI S.A. se rigen por las siguientes normas:

- Ley del Mercado de Valores N° 1834 del 31 de marzo de 1998.
- Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
- Ley N° 393 de Servicios Financieros del 21 de agosto de 2013.
- Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
- El presente Prospecto.
- Reglamento del Comité de Inversión de AGROFIN FIC.
- Cualquier otra norma aplicable al efecto.
- Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Título III del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Asimismo, el Prospecto de AGROFIN FIC forma parte de la documentación para la oferta pública de las cuotas de participación y se encuentra a disposición del público en las oficinas de FIPADE SAFI S.A.

3. ATRACTIVOS DE LA INVERSIÓN Y FACTORES DE RIESGO

3.1. Atractivos de la Inversión

AGROFIN FIC ofrece a los Participantes los atractivos de inversión que se describen a continuación:

1. Administración Especializada

AGROFIN FIC es una plataforma para que los inversionistas puedan delegar la administración de sus recursos en manos de profesionales con amplia experiencia, dedicados al análisis y búsqueda de inversiones que conlleven la maximización del rendimiento con el menor riesgo posible.

2. Diversificación del Riesgo

AGROFIN FIC no concentrará sus inversiones en un solo emisor de Valores de renta fija sin oferta pública o de oferta pública, por lo cual el inversionista podrá contar con un razonable grado de diversificación de acuerdo a lo descrito en la Política de Inversiones.

3. Economías de Escala

Los Participantes de AGROFIN FIC tomarán ventaja de las economías de escala que ofrece AGROFIN FIC, puesto que los gastos operativos y legales serán diluidos entre varios Participantes.

4. Información Continua

Los inversionistas de AGROFIN FIC contarán con información mensual y valoración diaria de las cuotas de participación de AGROFIN FIC. Asimismo, FIPADE SAFI S.A. mantendrá informado al Representante Común de los Participantes sobre la evolución y situación de AGROFIN FIC.

5. Nueva Alternativa de Inversión

AGROFIN FIC es una opción distinta para invertir a través del Mercado de Valores boliviano, que surge como una opción a las pocas alternativas de inversión existentes en el mercado.

6. Plazo

El plazo de vida de AGROFIN FIC es de 8 años, lo cual permitirá a los inversionistas adecuar sus inversiones a largo plazo y no asumir riesgo de reinversión.

7. Retorno Financiero

FIPADE SAFI S.A. buscará una rentabilidad acorde al riesgo de la inversión dentro de un contexto de inversión de largo plazo.

3.2. Factores de Riesgo

Todas las inversiones de AGROFIN FIC se realizarán por cuenta y riesgo de los Participantes. Los potenciales inversionistas deben estar conscientes de que las inversiones de AGROFIN FIC están sujetas a variaciones normales del mercado y otros riesgos inherentes en los procesos de inversión. El valor de las cuotas de participación puede bajar, así como subir, originando que el inversionista no pueda necesariamente recuperar la totalidad del monto invertido.

De esta manera, las cuotas de participación de AGROFIN FIC podrán variar de acuerdo al entorno que rodea las inversiones subyacentes de éste. A continuación, se detallan los principales factores de riesgo que podrían afectar el valor de las cuotas de participación de AGROFIN FIC.

1. Riesgo Cambiario:

AGROFIN FIC podrá invertir en Bolivianos, en Bolivianos indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), en Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MV) y en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica. Es probable que AGROFIN FIC como medida de diversificación o como búsqueda de oportunidades de inversión invierta parte de la

cartera en moneda distinta a la moneda de AGROFIN FIC, por lo cual los inversionistas podrían estar expuestos a riesgo cambiario.

2. Riesgo Crediticio:

Es el riesgo donde un emisor de Valores de renta fija sin oferta pública o de oferta pública adquiridos por AGROFIN FIC no pueda cumplir con sus obligaciones financieras tanto de capital como de intereses de acuerdo a los planes previamente pactados en los documentos de emisión.

3. Riesgo Económico:

Si bien la economía boliviana ha experimentado un repunte en su crecimiento económico durante los últimos años, la historia económica de Bolivia ha sido volátil. En tal sentido, un decrecimiento de la economía nacional podría afectar las inversiones de AGROFIN FIC.

4. Riesgo de Inversión en las Cuotas de Participación:

AGROFIN FIC tiene como objetivo otorgar un adecuado rendimiento y preservar el capital, pero el valor de AGROFIN FIC podrá subir o bajar como resultado de variaciones del valor de las inversiones de AGROFIN FIC.

5. Riesgo Legal

Es el riesgo que AGROFIN FIC está sujeto por las acciones legales que interponga en contra de emisores de Valores de renta fija sin oferta pública o de oferta pública como consecuencia de impagos del capital e intereses.

6. Riesgo de Liquidez de las Cuotas de Participación

Es difícil asegurar que se desarrolle a futuro un mercado secundario líquido para las cuotas de participación de AGROFIN FIC debido al corto tiempo del Mercado de Valores boliviano.

7. Riesgo País:

Una inversión en AGROFIN FIC asume el riesgo de que, durante la vigencia de AGROFIN FIC, las condiciones políticas, económicas y jurídicas (incluyendo las tributarias) de Bolivia se alteren de forma tal de que se afecte la situación de las inversiones de AGROFIN FIC, por ende, se reduzcan los rendimientos esperados de AGROFIN FIC.

8. Riesgo Político:

De acuerdo a las diferentes coyunturas que se presenten a futuro, es posible que AGROFIN FIC opere en contextos diferentes en el tiempo, lo cual podría afectar las inversiones de AGROFIN FIC.

9. Riesgo de Regulación:

Cambios en las leyes y regulaciones en el sistema financiero que pueden generarse en el país, lo cual puede afectar el valor de las inversiones de AGROFIN FIC.

10. Riesgo de Tasas de Interés:

Una significativa modificación de tasas de interés del sistema financiero local podría eventualmente reducir la rentabilidad esperada de AGROFIN FIC.

11. Riesgo Tributario:

AGROFIN FIC basa sus estimaciones de rentabilidad en las condiciones tributarias vigentes en la actualidad en Bolivia. Una variación desfavorable en las condiciones tributarias podría llegar a afectar la rentabilidad esperada del AGROFIN FIC.

12. Riesgo Sectorial

Los cambios climáticos vulneran al sector agrícola, que enfrenta diferentes desafíos, podría afectar las inversiones de AGROFIN FIC

4. POLÍTICA DE INVERSIONES

4.1. Objetivo de la Política de Inversiones

El objetivo de la política de inversiones de AGROFIN FIC es el de conservar el capital y obtener rendimientos en condiciones de mercado en beneficio de los Participantes, mediante una administración basada en criterios de transparencia, prudencia y diversificación del riesgo; tomando en cuenta el tipo de activo, emisor, tipo de Entidad de Intermediación Financiera, calificación de riesgo, tipo de instrumento, moneda, plazo, tipo de operación y localización geográfica.

En aplicación de la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), se establece que la administración de AGROFIN FIC efectuada por FIPADE SAFI S.A. es de medio y no de resultado. En consecuencia y para todo efecto, no se garantiza la conservación de capital, rendimiento o ganancia alguna para el Participante, correspondiendo a éste en base a su propio criterio y análisis tomar la decisión de invertir en AGROFIN FIC.

4.2. Lineamientos de Inversión

AGROFIN FIC invertirá de acuerdo a los lineamientos que se detallan a continuación:

Cuadro N° 9: Lineamientos de Inversión

1. Tipo de Activo:	• Valores de renta fija sin oferta pública. • Valores de renta fija de oferta pública. • Valores de renta fija de oferta pública emitidos en el extranjero
2. Emisores:	• Empresas Agropecuarias y/o Productoras emisoras de valores sin oferta pública • Entidades de Intermediación Financiera. • Empresas Corporativas en caso de realizar Inversiones en Bonos Corporativos emitidos en el extranjero o en Territorio Nacional. • Tesoro General de la Nación. • Banco Central de Bolivia. • Estados o Países.
3. Tipo de Empresa:	• Empresas Pecuarias • Empresas Agrícolas
4. Calificación de Riesgo:	Valores de renta fija sin oferta pública • BBB3 o mayor. • N-2 o mayor. Valores de renta fija con oferta pública en Bolivia • AA3. • N-1. Valores de renta fija con oferta pública en el Extranjero • Bonos Soberanos (<i>ver numeral 40.5</i>) • Bonos Corporativos emitidos en el extranjero • A La calificación de riesgo es a la emisión o al emisor. Para los casos en que la calificación de un emisor sea distinta a la de su emisión, se priorizará siempre la calificación de la emisión.
5. Tipo de Instrumento:	Valores de renta fija sin oferta pública • Pagarés sin oferta pública. • Bonos sin oferta pública. Valores de renta fija con oferta pública en Bolivia • Depósitos a Plazo Fijo. • Bonos del Banco Central de Bolivia. • Bonos del Tesoro General de la Nación. • Letras del Banco Central de Bolivia.

	• Letras del Tesoro General de la Nación. • Certificados de Depósito del Banco Central de Bolivia. • Bonos Bursátiles Largo Plazo • Pagares Bursátiles Valores de renta fija con oferta pública en el Extranjero • Bonos Corporativos emitidos en el extranjero • Deuda Soberana.
6. Moneda:	• Bolivianos. • Bolivianos indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV). • Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MV). • Dólares de Estados Unidos de Norteamérica.²
7. Plazo:	• El plazo máximo será hasta la fecha de finalización de AGROFIN FIC menos 90 días calendario.
8. Tipo de Operación:	• Operaciones de Compraventa.
9. Localización geográfica:	• En el Estado Plurinacional de Bolivia. • En el Extranjero.

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

4.3. Límites de Inversión

Con el fin de evitar concentraciones de riesgo y lograr un adecuado nivel de diversificación de la cartera, las inversiones de AGROFIN FIC se sujetarán a los siguientes límites, en cuanto al tipo de activo, emisor, calificación de riesgo, tipo de instrumento, moneda, plazo, tipo de operación y localización geográfica. Todos los límites descritos posteriormente serán calculados de forma diaria.

4.3.1. Límites por Tipo de Inversión

Objetivo de AGROFIN FIC

- El 60% de sus activos como máximo podrá invertir en Valores de renta fija sin oferta pública emitidos por Empresas - Agropecuarias que sean parte directa de la cadena productiva dentro los sectores Agrícola y/o Pecuario con una calificación de riesgo de corto plazo mínima de N-2 y/o de largo plazo mínima de BBB3.

Cobertura

- El 35% de sus activos como máximo podrá invertir en Valores de renta fija de oferta pública exclusivamente Depósitos a Plazo Fijo o instrumentos del TGN o BCB con una calificación de riesgo de corto plazo de N-1 o de largo plazo de AA3 en Bolivia.
- El 5% de sus activos como máximo podrá invertir en Valores de renta fija de oferta pública en el extranjero, con una calificación de riesgo mínima de A (*calificación de riesgo local*) o en bonos soberanos.

4.3.2. Límites por Tipo de Activo

La adquisición de Valores de renta fija sin oferta pública debe realizarse en el marco del Código de Comercio y el Código Civil, en los casos que corresponda. Las inversiones de AGROFIN FIC se sujetarán a los siguientes límites como porcentaje de la cartera total de AGROFIN FIC durante los tres Períodos en cuanto al tipo de activo:

Cuadro N° 5: Límites por Tipo de Activo

Tipo de Activo	Período 1		Período 2		Período 3	
	Límite Mínimo	Límite Máximo	Límite Mínimo	Límite Máximo	Límite Mínimo	Límite Máximo
Valores de renta fija sin oferta pública	0%	60%	50%	60%	0%	55%
Valores de renta fija con oferta pública en Bolivia	0%	35%	30%	35%	0%	35%

² Se realizará un análisis para determinar la viabilidad de las alternativas de inversión en este tipo de moneda cuando sea necesario.

Valores de renta fija con oferta pública en el Extranjero	0%	5%	4%	5%	0%	3%
Liquidez	1%	100%	1%	10%	10%	100%

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

Se han establecido tres períodos durante la vida de AGROFIN FIC para definir los límites de inversión. El primer Período comprende desde 0 a 360 días calendario a partir del inicio de actividades de AGROFIN FIC y se lo denomina “Inicio de Operaciones”. El segundo Período comprende desde 361 a 2.520 días calendario (7 años) a partir del inicio de actividades de AGROFIN FIC y se lo denomina “Maduración del Fondo”. El tercer Período comprende desde 2.521 días calendario a partir del inicio de actividades hasta la finalización de vida de AGROFIN FIC (2.880 días calendario) y se lo denomina “Liquidación del Fondo”.

AGROFIN FIC realizará todas las gestiones y actividades necesarias para alcanzar el mínimo requerido para la inversión en Valores de renta fija sin oferta pública en el plazo previsto o antes. Sin embargo, en caso de no alcanzar el límite mínimo de inversión en dichos Valores, FIPADE SAFI S.A. realizará lo establecido en el numeral 4.8 del presente Prospecto para dar cumplimiento al presente Artículo.

4.3.3. Límites por Emisor

AGROFIN FIC podrá invertir durante su vida en un solo emisor hasta el 15% de la cartera total de AGROFIN o hasta el 80% del Patrimonio del emisor, el menor de los dos. En todo caso, ningún emisor, en forma individual, podrá concentrar más del 15% de la cartera de AGROFIN FIC, con excepción de los valores emitidos por el Tesoro General de la Nación y/o Banco Central de Bolivia.

En caso de que AGROFIN FIC decida invertir en Valores de renta fija sin oferta pública de un mismo Emisor, el Emisor deberá pagar (cancelar) la emisión vigente y cumplir con lo requerido para un nuevo proceso de inversión. El plazo mínimo entre la cancelación de la emisión y la nueva emisión deberá ser de 15 (quince) días hábiles administrativos.

La Empresa Objeto de Inversión podrá tener Emisiones de Valores sin Oferta Pública en otros Fondos de Inversión Cerrados administrados por FIPADE SAFI S.A., siempre y cuando estos detallen un destino diferente de los recursos y cumplan con el Objeto de cada Fondo de Inversión.

El plazo máximo será hasta la fecha de finalización de AGROFIN FIC menos 90 días calendario.

4.3.4. Límites por Tipo Empresa

Con el fin de cumplir el objeto de AGROFIN FIC, éste podrá invertir solamente en Empresas pecuarias y/o agrícolas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser empresas unipersonales, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada o cualquier otra forma asociativa o societaria, debidamente registradas ante los registros correspondientes y que cuenten con la documentación que acredite su personería jurídica, de ser aplicable, según corresponda por el tipo de empresa que se trate.
- Pertenecer a la cadena productiva del sector Agrícola y/o Pecuario Boliviano.

Serán considerados parte de la cadena productiva:

- a) Se consideran productores los criaderos pecuarios (Bovino, Porcino, Ovino, Llamas y Camélidos, Avícola, Caprino, etc.); así como, los productores agrícolas (Cereales, Frutales, Hortalizas, Oleaginosas, Forrajes, Tubérculos, etc.), los cuales tienen una relación comercial con el transformador o proveedor.
- b) Los proveedores de abasto de insumos en general sean estos de materia prima, maquinaria y servicios necesarios para la crianza pecuaria y agrícola.

- c) Empresas y/o plantas industrializadoras (transformadoras) que se dediquen a proveer, procesar y transformar la producción de materia prima para la producción agrícola, así como los mataderos, frigoríficos y otros que completen el proceso de transformación de los bienes pecuarios.

Las inversiones de AGROFIN FIC se sujetarán a los siguientes límites máximos como porcentaje de la cartera total de AGROFIN FIC durante los tres Periodos en cuanto al tipo de Empresa:

Cuadro N° 6: Límites por Tipo de Empresas

Tipo de Empresa	Período 1	Período 2	Período 3
Empresa Pecuarias	60%	60%	55%
Empresa Agrícolas	60%	60%	55%

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

La clasificación de las Empresas pecuarias, agrícolas que compongan la cartera de inversiones de AGROFIN FIC y los criterios de elegibilidad de las mismas estarán claramente definidos en el Anexo 1 "Procedimiento de Inversiones en Valores de Renta Fija sin Oferta Pública", el mismo que es parte del presente Prospecto.

4.3.5. Límites por Calificación de Riesgo

Toda inversión realizada por AGROFIN FIC necesariamente deberá contar con una calificación de riesgo realizada a la emisión o al emisor por una Entidad Calificadora de Riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores y autorizada por ASFI. Para las inversiones en el extranjero, se aplicará lo que establece el Anexo 2: "Política para las Inversiones en el Extranjero", el mismo que es parte del presente Prospecto.

Para los casos en que la calificación de un emisor sea distinta a la de su emisión, se priorizará siempre la calificación de la emisión.

Para el caso de tener calificaciones de riesgo por más de una Entidad Calificadora de Riesgo autorizada por ASFI, siempre se tomará en cuenta la menor como criterio de inversión.

Las inversiones de AGROFIN FIC en el Estado Plurinacional de Bolivia se sujetarán a los siguientes límites máximos como porcentaje de la cartera total de AGROFIN FIC durante los tres Periodos en cuanto a la calificación de riesgo:

Cuadro N° 7: Límites por Calificación de Riesgo

Calificación de Riesgo	Período 1		Período 2		Período 3	
Valores de renta fija sin oferta pública						
Largo Plazo						
Categorías AAA, AA1, AA2, AA3, A1, A2 y A3	60%		60%		55%	
Categorías BBB3, BBB2 y BBB1	30%		30%		30%	
Corto Plazo						
Categoría N-1	60%		60%		55%	
Categoría N-2	30%		30%		30%	
Valores de renta fija con oferta pública en Bolivia						
Largo Plazo	Min	Max	Min	Max	Min	Max
AAA	0%	35%	30%	35%	0%	35%
Corto Plazo	Min	Max	Min	Max	Min	Max
Categoría N-1	0%	35%	30%	35%	0%	35%

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

Valores de renta fija con oferta pública en el Extranjero

- AGROFIN FIC podrá realizar inversiones y/o mantener liquidez en los mercados financieros internacionales hasta el cinco por ciento (5%) del total de su cartera de acuerdo al Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, se aplicarán las siguientes condiciones durante los tres Periodos:
- Los países donde se emitan los Valores de renta fija e instrumentos financieros deben estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo mínima de deuda soberana de A. En caso de realizar inversiones en países latinoamericanos, la categoría de calificación de riesgo soberano debe ser la mínima entre, BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de la deuda soberana del Estado Boliviano.
- Los emisores de Valores de renta fija y/o los instrumentos financieros emitidos por éstos, en los que invierta AGROFIN FIC, deben estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo local mínima de A, establecida por una "Nationally Recognized Statistical and Rating Organization" (NRSRO) o por una entidad calificadora de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO.
- En el caso de que un determinado emisor, valor o instrumento financiero de corto plazo fuera calificado en categorías de riesgo distintas, se considerará la calificación menor el caso

4.3.6. Límites por Tipo de Instrumento

Las inversiones de AGROFIN FIC se sujetarán a los siguientes límites máximos como porcentaje de la cartera total de AGROFIN FIC durante los tres Periodos en cuanto al tipo de instrumento:

Cuadro N° 8: Límites por Tipo de Instrumento

Tipo de Instrumento	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Valores de renta fija sin oferta pública			
Pagarés sin oferta pública	60%	60%	55%
Bonos sin oferta pública	60%	60%	55%
Valores de renta fija con oferta pública en Bolivia			
Depósitos a Plazo Fijo	35%	35%	35%
Bonos del Banco Central de Bolivia	35%	35%	35%
Bonos del Tesoro General de la Nación	35%	35%	35%
Letras del Banco Central de Bolivia	35%	35%	35%
Letras del Tesoro General de la Nación	35%	35%	35%
Certificados de Depósito del Banco Central de Bolivia	35%	35%	35%
Bonos Bursátiles de Largo Plazo	35%	35%	35%
Pagarés Bursátiles	35%	35%	35%
Valores de renta fija con oferta pública en el Extranjero			
Bonos Corporativos emitidos en el extranjero	5%	5%	3%
Deuda Soberana	5%	5%	3%

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

4.3.7. Límites por Moneda

Las inversiones de AGROFIN FIC se sujetarán a los siguientes límites como porcentaje de la cartera total de AGROFIN FIC durante su vida en cuanto a la moneda:

Cuadro N° 9: Límites por Moneda

Moneda	Límite Mínimo	Límite Máximo
Bolivianos	60%	100%
Bolivianos indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV)	0%	40%
Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MV)	0%	40%
Dólares de Estados Unidos de Norteamérica	0%	40%

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

4.3.8. Límites por Plazo

El plazo máximo de las inversiones en Valores de AGROFIN FIC será hasta la fecha de finalización de AGROFIN FIC menos 90 días calendario.

4.3.9. Límites por Tipo de Operación

Las inversiones de AGROFIN FIC se realizarán solamente en operaciones de compraventa.

4.3.10. Límites por Localización Geográfica

Las inversiones de AGROFIN FIC se sujetarán a los siguientes límites como porcentaje de la cartera total de AGROFIN FIC durante su vida en cuanto a la localización geográfica:

Cuadro N° 10: Límites por Localización Geográfica

Localización Geográfica	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
En el Estado Plurinacional de Bolivia.	100%	100%	100%
En el Extranjero.	5%	5%	3%

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

4.3.11. Límites por Liquidez

El trabajo del Administrador es anticiparse a los vencimientos y tener propuestas de inversión para no tener niveles innecesarios de liquidez y, de esta manera, establecer un rango de liquidez mínimo de 1% y no sobrepasar un máximo del 100% en el periodo 1, para el periodo 2 un mínimo de 1,00% y un máximo de 10% y para el periodo 3 de un mínimo de 10% y un máximo de 100% de AGROFIN FIC. El cálculo para el control de los niveles mínimos y máximos del nivel de liquidez será realizado al cierre de mes, considerando los saldos promedios diarios

4.3.12 Control de Límites

Todos los porcentajes establecidos en los límites detallados anteriormente están calculados sobre la base del Total de la Cartera Bruta de AGROFIN FIC, y su control será efectuado al menos de forma mensual al último día de cada mes, sin perjuicio de lo establecido en el inciso b del Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

4.4. Inversiones en el Extranjero

AGROFIN FIC suscribirá un contrato con una Agencia de Bolsa (bróker y/o dealer) o banco en el país extranjero donde se realicen las inversiones indicadas en el Artículo 1, Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores.

Los Valores adquiridos para la cartera de AGROFIN FIC deben estar bajo la custodia de un banco con calificación de riesgo mínima de A1 o una Entidad de Depósito de Valores registrada en cualquiera de las primeras veinte posiciones en el último ranking generado en la encuesta de custodia global anual publicado en el sitio web www.globalcustody.com, según corresponda.

El intermediario extranjero indicado anteriormente, debe estar debidamente autorizado por un organismo regulador.

AGROFIN FIC remitirá a ASFI, una copia del extracto o reporte de las inversiones realizadas, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento para el Envío de Información Periódica, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, el cual incluirá mínimamente: el detalle de los Valores en los que se ha invertido, su precio y las comisiones cobradas por el intermediario.

4.5. Administración de Liquidez

La liquidez de AGROFIN FIC se encontrará en cajas de ahorro y/o cuentas corrientes en Entidades de Intermediación Financiera autorizadas por ASFI con una calificación de riesgo de AAA. Para la administración de la liquidez de AGROFIN

FIC que se encuentre en el extranjero, se aplicará lo que establece el Anexo 2: “Política para las Inversiones en el Extranjero”, el mismo que es parte del Reglamento Interno de AGROFIN FIC.

4.6. Descripción del Proceso de Inversión

Teniendo en consideración los parámetros y límites de inversión establecidos en el punto 4.3. del presente Prospecto, las siguientes son las características del proceso de inversión a ser utilizado por AGROFIN FIC durante el período de inversión, tanto para Valores de renta fija de oferta pública como para Valores de renta fija sin oferta pública.

4.6.1. Inversiones en Valores de Renta Fija de Oferta Pública

El área de inversiones identificará Valores de renta fija de oferta pública para su posterior evaluación. Una vez realizado un análisis general sobre las emisiones y sus emisores en un Informe de Evaluación, los mismos serán presentados al Comité de Inversión de AGROFIN FIC para su aprobación de acuerdo al Reglamento del Comité de Inversión de AGROFIN FIC. Todas las posibles inversiones en Valores de Renta Fija de Oferta Pública, sin excepción alguna, serán sometidas a la aprobación o rechazo del Comité de Inversiones. Para las inversiones en el extranjero, se aplicará lo que establece el Anexo 2: “Política para las Inversiones en el Extranjero”, el mismo que es parte del presente Prospecto, y la Sección 3, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

4.6.2. Inversiones en Valores de Renta Fija sin Oferta Pública

El procedimiento para la inversión con recursos de AGROFIN FIC en Valores de renta fija sin oferta pública se encuentra establecido en el Anexo 1: “Procedimiento de inversiones en Valores de Renta Fija sin Oferta Pública”, el mismo que es parte del Reglamento Interno de AGROFIN FIC. Dicho procedimiento se divide en varias actividades, las mismas que se detallan a continuación:

- Actividades Informativas (elaboración de una base de datos y contacto con empresas del sector)
- Actividades de Clasificación de Empresas
- Actividades de Análisis
- Actividades de Selección
- Actividades de Estructuración de Valores de Renta Fija sin Oferta Pública
- Actividades correspondientes al proceso de seguimiento y control posterior a la inversión de las empresas emisoras de valores de renta fija sin oferta pública
- Emisión de informes y reportes

4.7. Garantía de los Valores de Renta Fija sin Oferta Pública

La garantía para la emisión de Valores de renta fija sin oferta pública dependerá de la Evaluación de la Operación descrita en el Manual de Gestión de Riesgo de Contraparte y podrá ser quirografaria, prendaria, hipotecaria de inmueble urbano, y/o combinación de las mismas.

4.8. Incumplimientos a Límites de Inversión

En caso de producirse incumplimientos a los límites de inversión establecidos en el numeral 4.3 del presente Prospecto, FIPADE SAFI S.A. comunicará a los Participantes sobre dicho evento, explicando las causas que lo motivaron y la estrategia para su readecuación. Asimismo, el Administrador de AGROFIN FIC tendrá un plazo no mayor a noventa (90) días calendario para corregir los incumplimientos a los límites de inversión para Valores de renta fija sin oferta pública y sesenta (60) días calendario para Valores de renta fija de oferta pública.

Las inversiones podrán superar o no alcanzar los límites de inversión en los siguientes casos:

- Durante los primeros doce meses de iniciadas las actividades de AGROFIN FIC.
- Durante periodos de fuerza mayor entendidos como períodos en el que el país enfrenta huelgas, bloqueos o conmoción civil o por cualquier otro evento de fuerza mayor que se encuentre fuera del control de la administración.

En caso de incumplimiento a los plazos de adecuación determinados en el presente Prospecto, la Asamblea General de Participantes podrá ampliar hasta ciento ochenta (180) días calendario el plazo de adecuación de los mismos. Durante este

periodo, FIPADE SAFI S.A. deberá establecer un plan integral de adecuación que contemple las medidas correctivas y estrategias a seguir para subsanar el incumplimiento y/o modificar el presente Prospecto. Si el incumplimiento persistiera, la Asamblea General de Participantes deberá considerarlo como causal de liquidación voluntaria anticipada de AGROFIN FIC.

4.9. Restricciones de Inversión

Conforme a la política de inversiones, AGROFIN FIC se sujetará a las siguientes restricciones:

- No podrá realizar inversiones en instrumentos financieros emitidos por entidades vinculadas a FIPADE SAFI S.A., salvo sea autorizado por la Asamblea General de Participantes de acuerdo al numeral 9.3, inciso 4 del presente Prospecto.
- No podrá realizar inversiones en acciones ni en cuotas de participación de fondos de inversión.
- No podrá realizar inversiones con plazos superiores a 360 días calendario, en Valores sin oferta pública de emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores de ASFI.
- No podrá realizar inversiones en instrumentos financieros emitidos o aceptados por deudores de FIPADE SAFI S.A.
- No podrá realizar inversiones en Valores sin oferta pública cuyo emisor utilice los recursos financieros para el recambio de pasivos contraídos con Fondos de Inversión o con Entidades de Intermediación Financieras vinculadas a FIPADE SAFI S.A. y autorizadas por ASFI.

4.10. Política de Endeudamiento

AGROFIN FIC no podrá endeudarse en ningún momento con terceros. Cualquier modificación a este artículo debe necesariamente ser aprobado por la Asamblea General de Participantes. De acuerdo al inciso a) Artículo 11, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

4.11. Normas Tributarias Aplicables a AGROFIN FIC

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 23, numeral 3 del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos no son sujetos pasivos de impuestos.

4.12. Política de Previsión

La Política de Previsión en Valores de Oferta Pública se regirá conforme a lo establecido en la “Norma de Castigo de los Valores con Calificación de Riesgo por Debajo de BB2, N3 y bbb” emitida por la Resolución Administrativa SPVS N° 1216 del 23 de diciembre de 2005. Asimismo, se dará cumplimiento al “Reglamento para el Castigo Contable de Valores de Oferta Pública de Renta Fija” emitida por la Resolución Administrativa SPVS-IV-N° 115 de 24 de junio de 1999 y modificada mediante la Resolución Administrativa SPVS-IV-N°380 de 23 de julio de 2004.

Para los Valores de Renta Fija sin Oferta Pública, se aplicará la siguiente escala de previsión cuando el pago se atrase por los siguientes días calendario:

Cuadro N° 16: Escala de Previsión para Valores de Renta Fija sin Oferta Pública ante el Incumplimiento con el Pago de Capital y/o Intereses.

Días de Mora	Porcentaje de Previsión
Cuando el pago se atrase entre 1 a 60 días calendario.	10%
Cuando el pago se atrase entre 61 a 180 días calendario.	50%
Cuando el pago se atrase por más de 181 días calendario.	100%

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

4.13. Método del Cálculo del Valor de los Activos de AGROFIN FIC

Se establece la siguiente metodología para el cálculo del valor de los activos de AGROFIN FIC:

4.13.1. Método de Cálculo de Valores de Renta Fija de Oferta Pública

La valoración de cartera de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se someterá a las normas establecidas por ASFI, incluyendo la valoración de Valores emitidos en el extranjero que sea establecida en dichas normas.

4.13.2. Método de Cálculo de Valores de Renta Fija sin Oferta Pública**a) Valores Emitidos y Negociados a Descuento o Sin Cupones**

El precio de los Valores no registrados en el Registro del Mercado de Valores y en Bolsa emitidos a descuento o sin cupones se obtiene utilizando la siguiente fórmula:

$$P_{it} = \frac{VF_i}{\left(1 + \frac{TR \times PL}{360}\right)}$$

Donde: P_{it} = Precio del Valor i en el día t de cálculo.
 VF_i = Valor Final del Valor i en la fecha de vencimiento, que normalmente es el Valor Nominal o Facial del Valor y es conocido.
 TR = Tasa de Rendimiento de Adquisición.
 PL = Número de días entre la fecha t de cálculo y la fecha de vencimiento del Valor.

En el caso de los Valores no registrados en el Registro del Mercado de Valores y en Bolsa emitidos a Rendimiento, el Valor Final del Valor i en la fecha de vencimiento se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$VF_i = VI_i \times \left(1 + \frac{TR_e \times PL}{360}\right)$$

Donde: VF_i = Valor Final o valor al vencimiento del Valor i .
 VI_i = Valor Inicial del Valor i en la fecha de emisión.
 TR_e = Tasa de Rendimiento de emisión.
 PL = Número de días entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento.

b) Valores Emitidos a Rendimiento con Cupones

El monto de cada uno de los cupones de los Valores no registrados en el Registro del Mercado de Valores y en Bolsa emitidos a rendimiento con cupones (únicos y seriados), se calcularán con base en la siguiente fórmula de aplicación general:

$$VC_i = VN_i \times \left(\frac{TR_e \times PL}{360}\right)$$

Donde: VC_i = Monto del cupón al vencimiento del mismo (pueden ser intereses solamente, o capital más intereses en el caso de prepagos).
 VN_i = Valor Nominal del Valor i en la fecha de inicio del devengamiento de intereses del cupón (o saldo de capital en el caso de prepagos).
 TR_e = Tasa de Rendimiento de emisión (o tasa base en el caso de Valores emitidos a tasa de rendimiento variable).
 PL = Número de días entre la fecha inicial de devengamiento de intereses y la fecha de vencimiento del cupón.

Los Valores no registrados en el Registro del Mercado de Valores y en Bolsa emitidos a rendimiento con cupones (únicos y seriados), cuyos cupones tengan plazos iguales o distintos, deberán ser valorados sobre la base de la siguiente fórmula de aplicación general:

$$P_{it} = \sum_{c=1}^n \frac{F_c}{\prod_{a=1}^c \left(1 + \frac{TR \times PL_a}{360} \right)}$$

Donde: P_{it} = Precio del Valor i en la fecha t de cálculo.
 VF_i = Monto de los flujos futuros: monto de los intereses y/o principal a ser obtenido en la fecha de vencimiento de cada cupón.
 TR = Tasa de Rendimiento de adquisición.
 PL_a = Número de días de devengamiento de cada uno de los cupones futuros.
 n = Número de cupones futuros que rinde el Valor.

La valoración de todos los activos del Fondo AGROFIN FIC se la realizará en Bolivianos y en caso que éstas estuviesen en Bolivianos indexados a la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV), en Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MV) o en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Las inversiones realizadas en Bolivianos indexados a la UFV serán valoradas diariamente al valor de la cotización de la UFV de la fecha correspondiente, calculada y publicada por el Banco Central de Bolivia.
- Las inversiones realizadas en Bolivianos con Mantenimiento de Valor (MV) o en Dólares de Estados Unidos de Norteamérica serán valoradas diariamente al tipo de cambio de compra publicado por el Banco Central de Bolivia.

4.14. Custodia

Los Valores de renta fija de oferta pública adquiridos por AGROFIN FIC registrados en el Registro del Mercado de Valores e inscritos en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. deberán ser representados mediante anotaciones en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

Para las inversiones en el extranjero, se aplicará lo que establece el Anexo 2: "Política para las Inversiones en el Extranjero", el mismo que es parte del presente Prospecto.

FIPADE SAFI S.A. designará y contratará a una Entidad de Intermediación Financiera registrada ante ASFI y con una calificación de riesgo de AAA, de acuerdo a la nomenclatura de ASFI, que tendrá a su cargo la custodia de la documentación física referente a los Valores de renta fija sin oferta pública de Entidades de Intermediación Financiera.

FIPADE SAFI S.A. será solidariamente responsable por la custodia de los Valores por parte de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. y por la custodia de la documentación física referente a los Valores de renta fija sin oferta pública por parte de la Entidad de Intermediación Financiera que preste servicios de custodia.

La Asamblea General de Participantes será quien destituya a la Entidad de Intermediación Financiera que preste los servicios de custodia a AGROFIN FIC, por aspectos relacionados a negligencia y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.

4.15. Indicador Comparativo o Tasa de Referencia

Como una referencia más para evaluar el desempeño de AGROFIN FIC, FIPADE SAFI S.A. procederá al cálculo de un Indicador Comparativo o Tasa de Referencia (Benchmark) como una tasa de rendimiento anual expresada en porcentaje, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$BM = (TR_1 \times A) + (TR_2 \times B) + (TR_3 \times C) + (TR_4 \times D) + (TR_5 \times E) + (TR_6 \times F)$$

Donde: BM = Indicador Comparativo o Tasa de Referencia (Benchmark).

- TR_1 = Promedio simple de la Tasa de Interés Pasiva Nominal de Depósitos Plazo Fijo (DPF) en Bolivianos mayores a 1080 días calendario de los Bancos Múltiples de las últimas cuatro semanas publicadas por el Banco Central de Bolivia.
- A = Porcentaje de las inversiones en Valores de renta fija en Bancos Múltiples.
- TR_2 = Promedio simple de la Tasa de Interés Pasiva Nominal de Depósitos Plazo Fijo (DPF) en Bolivianos mayores a 1080 días calendario de los Bancos PYME de las últimas cuatro semanas publicadas por el Banco Central de Bolivia.
- B = Porcentaje de las inversiones en Valores de renta fija en Bancos PYME, Instituciones Financieras de Desarrollo y Entidades Financieras Comunales.
- TR_3 = Promedio simple de la Tasa de Rendimiento de Bonos del Banco Central de Bolivia y Bonos del Tesoro General de la Nación a un plazo similar al de AGROFIN FIC de las últimas cuatro subastas con datos disponibles en Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central de Bolivia.
- C = Porcentaje de las inversiones en Valores emitidos por el Tesoro General de Nación y el Banco Central de Bolivia.
- TR_4 = Promedio simple de la tasa de Bonos del Tesoro Norteamericano a 10 años + curva Fair Market Value de bonos extranjeros a 10 años de los últimos 90 días, obtenidas ambas por la agencia informativa Bloomberg.
- D = Porcentaje de las inversiones en el extranjero.
- TR_5 = Promedio simple tasa nominal activa bancaria en Bolivianos cuyo destino del crédito sea Productivo publicada por el BCB.
- E = Porcentaje de las inversiones en Valores de renta fija sin Oferta Pública.
- TR_6 = Promedio ponderado de la Tasa de Interés nominal anual pagado por las cajas de ahorro de los Bancos Múltiples en Moneda Nacional de las últimas cuatro semanas publicadas por el Banco Central de Bolivia.
- F = Porcentaje de Liquidez de AGROFIN FIC

Es importante aclarar que la suma de los porcentajes de las inversiones A, B, C, D, E y F deberá ser, en todo momento, 100%

En el caso de que AGROFIN FIC realice inversiones en valores que no están detallados en las variables que componen el cálculo del indicador Benchmark, el porcentaje que los mismos representen de la cartera de AGROFIN FIC, será incorporado a la ponderación de la variable que más se aproxime a éstos en términos de plazos y moneda,

El cálculo del indicador Benchmark se realizará de forma mensual y la información para su determinación corresponderá al mes anterior al periodo del cálculo. En este sentido, el rendimiento de AGROFIN FIC para un determinado mes será comparado con el Benchmark, calculado en base a información del mes anterior, sin embargo, el Benchmark podrá tener información rezagada si no existiera actualización de datos por las entidades responsables especialmente con datos que se publican trimestralmente. En caso de ausencia en el cálculo del indicador Benchmark de algún dato no será interpretada como una tasa cero.

La información utilizada para la determinación del Benchmark, podrá sufrir modificaciones o cambios durante la vida de AGROFIN FIC. En este sentido, con la intención de mantener un Benchmark acorde a la cartera de Inversiones de AGROFIN FIC y a las condiciones del mercado, la administración de AGROFIN FIC podrá proponer modificaciones al Benchmark, mismas que deben ser previamente aprobadas por ASFI, siendo la Asamblea de Participantes la instancia competente para su aprobación

5 CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y SU OFERTA PÚBLICA

5.1 Características Generales

Las principales características de las cuotas de participación de AGROFIN FIC y de las condiciones de la oferta pública primaria se detallan a continuación:

Cuadro N° 3: Características Generales de las Cuotas de Participación de AGROFIN FIC

Sociedad Administradora:	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Denominación del Fondo:	AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado.
Tipo de Fondo de Inversión:	Fondo de Inversión Cerrado.
Tipo de Valor:	Cuotas de Participación.
Denominación de la Emisión:	Cuotas de Participación AGROFIN Fondo de Inversión Cerrado.
Moneda en la que se Expresa la Emisión:	Bolivianos.
Moneda de los Activos del Fondo:	Los Activos del Fondo estarán expresados en Bolivianos.
Monto de la Emisión:	Bs 700.000.000.- (Setecientos millones 00/100 Bolivianos).
Monto Mínimo de Colocación:	Bs 420.000.000.- (Cuatrocientos veinte millones 00/100 Bolivianos).
Fecha de Inicio de Actividades del Fondo:	Se dará inicio a las actividades de AGROFIN FIC a partir del siguiente día hábil administrativo en que se hayan colocado al menos el sesenta por ciento (60%) de las cuotas de participación equivalente a cuatro mil doscientas (4.200) cuotas de participación y cuando AGROFIN FIC cuente con al menos tres (3) Participantes.
Fecha, nombre del Notario de Fe Pública y N° del Testimonio de la Escritura Pública:	Testimonio de Constitución del Fondo de Inversión Cerrado denominado AGROFIN FIC N° 251/2020 emitido el 03 de febrero 2020 en la notaría de Fe Pública N° 79 – Clara Ivonne Phillips de Saucedo del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra. Testimonio Modificación de AGROFIN FIC N° 2891/2023 emitido el 12 de octubre de 2023 en notaría de Fe Pública N°76 – Hugo Alejandro Vargas Sainz del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra. Testimonio Modificación de AGROFIN FIC N° 1881/2024 emitido el 11 de julio de 2024 en la notaría de Fe Pública N°76 – Hugo Alejandro Vargas Sainz del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra Testimonio Modificación de AGROFIN FIC N° 3139/2024 emitido el 31 de octubre de 2024 en la notaría de Fe Pública N° 76 – Hugo Alejandro Vargas Sainz del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra
Plazo de Vida del Fondo:	Dos mil ochocientos ochenta (2.880) días calendario a partir del inicio de actividades de AGROFIN FIC, con la posibilidad de renovarse en dos (2) ocasiones por otros dos (2) años cada una, sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Participantes. El acuerdo adoptado por la Asamblea General de Participantes deberá realizarse al menos con un (1) año de anticipación al vencimiento del plazo de AGROFIN FIC.
Forma de Representación de los Valores:	Las cuotas de participación estarán representadas mediante anotaciones en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.
Forma de Circulación de los Valores:	Nominativa.
Bolsa en la que se inscribieron los Valores:	Las cuotas de participación estarán inscritas y se cotizarán en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Número de Serie de la Emisión:	Serie Única.
Cantidad de Valores:	Siete mil (7.000) cuotas de participación.
Clave de Pizarra:	GRO-N1U-25
Fecha de Emisión:	10 de enero de 2025

Número de Registro en el RMV:	ASFI/DSV-FIC-GRO-001/2025
Estructurador:	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Agente Colocador de los Valores:	Multivalores Agencia de Bolsa S.A.
Forma de determinación de precio o tasa de la Emisión:	Se aplicará la regla de Precio Discriminante para la determinación de precios de cierre o adjudicación de las cuotas de participación de AGROFIN FIC, de acuerdo al Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Asimismo, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos de negociación de contingencia de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Modalidad de Colocación:	A mejor esfuerzo.
Breve descripción del Contrato de Colocación:	a) Nombre o denominación de los intermediarios autorizados que efectuarán la colocación: Multivalores Agencia de Bolsa S.A. b) Mención de cualquier relación significativa que exista entre la Sociedad Administradora y aquellos que actúen como colocadores, distintas de las originadas por el contrato de colocación: Ninguna c) Breve descripción de las obligaciones asumidas por el intermediario colocador, indicando los términos contractuales que sean relevantes para los inversionistas: Multivalores Agencia de Bolsa S.A. tiene las siguientes obligaciones: • Recopilar toda la documentación provista por FIPADE SAFI S.A., requerida por las normas legales y administrativas vigentes y realización de todas las gestiones ante la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la inscripción de las cuotas de participación a emitirse. • Presentación del trámite de inscripción a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. • Asesoramiento y gestiones ante la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. en caso de requerirse. • Colocación primaria bursátil de las cuotas de participación bajo la modalidad "a mejor esfuerzo".
Valor Nominal de los Valores:	Bs 100.000.- (Cien mil 00/100 Bolivianos).
Precio de Colocación de la Cuota de Participación:	Mínimamente a la par del valor nominal (Bs 100.000). Si AGROFIN FIC inicia operaciones dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio será el mayor entre el valor nominal (Bs 100.000.-) y el valor en libros.
Tipo de Oferta y Lugar de Negociación :	La colocación primaria de las cuotas de participación será realizada mediante Oferta Pública Bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
Plazo de Colocación Primaria:	Ciento ochenta (180) días calendario computables a partir de la fecha de emisión. El plazo de colocación podrá ser ampliado por única vez por un periodo adicional de noventa (90) días calendario.
Calificadora de Riesgo:	La Calificación de Riesgo de las cuotas de participación de AGROFIN FIC la realizará la empresa Calificadora de Riesgo Pacific Credit Rating S.A.
Forma de redención y pago de rendimientos:	La redención de capital y pago de los rendimientos generados por AGROFIN FIC a los Participantes serán efectuados al momento de la liquidación de AGROFIN FIC.
Lugar de redención y pago de rendimientos:	La redención de capital y pago de los rendimientos generados por AGROFIN FIC serán efectuados en oficinas de FIPADE SAFI S.A. ubicadas en la Torre Dúo - Piso 17, 4° anillo esq. Jaime Roman. Zona: Equipetrol Norte. Santa Cruz - Bolivia

FIPADE SAFI S.A.

5.2 Inversionistas Objetivo

AGROFIN FIC está dirigido a inversionistas institucionales (Fondos de Pensiones, Fondos de Inversión, Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Compañías de Seguros, Entidades de Intermediación Financiera,) y a inversionistas Naturales o Jurídicos que busquen opciones de inversión con una adecuada diversificación de riesgo, de acuerdo a lo señalado en el presente Prospecto.

5.3 Colocación de las Cuotas de Participación

La colocación primaria de las cuotas de participación de AGROFIN FIC será realizada mediante oferta pública bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), y en el Reglamento de Oferta Pública, contenido en el Título I del Libro 2° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), salvo en el caso de incremento de capital de AGROFIN FIC que se sujetará a las condiciones establecidas por la Asamblea General de Participantes que autorice el incremento de capital de AGROFIN FIC, según lo establecido en el presente Prospecto.

El plazo máximo para la colocación de la emisión de las cuotas de participación, computables a partir de la fecha de emisión, será de ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo a lo permitido por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV). FIPADE SAFI S.A. podrá solicitar a ASFI, con la respectiva aprobación de los Participantes que hayan comprometido su interés, la ampliación del referido plazo de colocación hasta noventa (90) días calendario, el plazo máximo permitido por el mencionado Reglamento, señalando los motivos debidamente fundamentados en función a las condiciones del mercado. Esta solicitud de ampliación deberá ser realizada al menos con cinco (5) días hábiles previos a la fecha de vencimiento del plazo de colocación. En el caso que no se haya colocado ninguna cuota de participación, será FIPADE SAFI S.A. quien realice la solicitud de ampliación.

En caso de que no se haya colocado la cantidad mínima de colocación, para dar inicio a las actividades de AGROFIN FIC, FIPADE SAFI S.A. devolverá los aportes a los Participantes, procederá a redimir las cuotas de participación colocadas y consiguientemente procederá a la liquidación de AGROFIN FIC. El monto a ser devuelto será el resultado de los rendimientos devengados hasta la fecha de la devolución. La devolución se lo realizará a prorrata entre las cuotas de participación colocadas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles fenecido el plazo de colocación.

En caso de que no se haya colocado la totalidad de las cuotas de participación y se hayan iniciado las actividades de AGROFIN FIC, las cuotas de participación que no hubieran sido colocadas en el plazo de colocación fijado para el efecto, serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal.

El precio de colocación de las cuotas de participación será como mínimo a la par del valor nominal. Si AGROFIN FIC inicia operaciones dentro de la vigencia del periodo de colocación, el precio será el mayor entre el valor nominal y el valor en libros. El pago por las cuotas de participación colocadas deberá ser realizado en Bolivianos y en su totalidad deberán ser depositados en una cuenta a nombre de AGROFIN FIC de una Entidad de Intermediación Financiera que designe FIPADE SAFI S.A.

Se aplicará la regla de Precio Discriminante para la determinación de precios de cierre o adjudicación de las cuotas de participación de AGROFIN FIC, establecida en el numeral 1), inciso c), párrafo I, Artículo VI.22. del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Asimismo, en caso de colocación primaria bajo los procedimientos de negociación de contingencia de la Bolsa Boliviana de Valores S.A., se seguirá las reglas de adjudicaciones dispuestas en el Anexo 1 del Reglamento Interno de Registro y Operaciones de la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

5.4 Negociación de las Cuotas de Participación

Las cuotas de participación de AGROFIN FIC serán inscritas para su negociación y cotización en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., lo cual no limita que éstas puedan ser negociadas o transferidas fuera de ésta, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente. La transferencia de las cuotas de participación está sujeta a las disposiciones establecidas por la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de

Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), y demás normativa emitida por ASFI, debiendo efectuarse el registro en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

AGROFIN FIC es un fondo de inversión cerrado en el que las cuotas de participación colocadas entre los Participantes solamente pueden ser vendidas o transferidas a un tercero en mercado secundario, en las circunstancias descritas en el presente Prospecto.

5.5 Método de Cálculo del Valor de la Cuota de Participación

El valor de la cuota de participación deberá ser determinado por FIPADE SAFI S.A. al final de cada día en forma diaria, incluyendo los sábados, domingos y feriados, desde el día en que los recursos de los Participantes sean transferidos a la cuenta de AGROFIN FIC. La vigencia del valor de la cuota de participación será diaria y vencerá a las 18:00 hrs. de cada día. El valor de la cuota de participación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor de la Cartera del día} + \text{Liquidez del Día} + \text{Otros Activos} - \text{Comisiones y Gastos del día} - \text{PDPPPOVR} - \text{Otras Obligaciones}}{\text{Número de Cuotas Vigentes del Días}}$$

Donde:

Valor de Cartera del día = Comprende el valor de la cartera valorada según la Norma de Valoración vigente, o lo establecido en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión para el caso de Valores que no sean de oferta pública y otras inversiones.

Liquidez del día = Comprende efectivo en caja o cuentas bancarias más el devengamiento diario de los intereses obtenidos por este concepto.

Otros Activos = Pagos Anticipados y Otros Activos.

PDPPPOVR = Premios Devengados por Pagar por Operaciones de Venta en Reporto.

Otras Obligaciones = Préstamos bancarios, otros préstamos y obligaciones.

Comisiones del día = Remuneraciones percibidas en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de Inversión y/o a los participantes conforme a lo previsto en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión y el presente Prospecto.

Gastos del día = Gastos realizados en el día por la Sociedad Administradora con cargo al Fondo de Inversión, conforme a lo previsto en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión y el presente Prospecto.

Los Participantes podrán obtener información sobre la cotización de las cuotas de participación de AGROFIN FIC en las oficinas de FIPADE SAFI S.A. o en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Asimismo, FIPADE SAFI S.A. remitirá diariamente a la Bolsa Boliviana de Valores S.A y a ASFI el valor de la cartera y el valor de la cuota de participación de AGROFIN FIC.

5.6 Normas Tributarias Aplicables a las Cuotas de Participación

Referente a las ganancias de capital, el Artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de fecha 31 de marzo de 1998, modificada mediante la Disposición Adicional Décima de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre 2020, establece que las ganancias de capital, así como los rendimientos de inversiones en valores de procesos de titularización y los ingresos que generen los Patrimonios Autónomos conformados para este fin, no estarán gravados por los impuestos al Valor Agregado (IVA), Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC - IVA), a las Transacciones (IT), incluyendo las remesas al exterior. En caso de que el Participante venda su(s) cuota(s) de participación fuera de una Bolsa de Valores, deberá asesorarse sobre las obligaciones tributarias emergentes de dicha operación.

Referente a los beneficios e ingresos de las cuotas de participación, se detalla a continuación el procedimiento a seguir de acuerdo al caso que corresponda:

1. FIPADE SAFI S.A. actuará como agente de retención para el pago del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), con una alícuota del trece por ciento (13%), sobre los ingresos provenientes de la inversión de capital de personas naturales que no presenten su Número de Identificación Tributaria (NIT).
2. En el caso de los Participantes radicados en el extranjero, FIPADE SAFI S.A. retendrá el Impuesto a las Utilidades de las Empresas Beneficiarios del Exterior (IUE-BE) con una alícuota del doce coma cinco por ciento (12,5%).

3. Asimismo, está exento del pago del Impuesto a las Transacciones (IT) los ingresos provenientes de las inversiones en cuotas de participación, de acuerdo al Artículo 76, inciso e) de la Ley de Reforma Tributaria N° 843.

AGROFIN FIC procederá a retener los impuestos que sean determinados por decisiones futuras enmarcadas en la normativa boliviana.

Asimismo, la Disposición Adicional Decima de la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020 “Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2021” incorpora modificaciones al Artículo 117 de la Ley N° 1834 del Mercado de Valores con la siguiente redacción: “ARTÍCULO 117. INCENTIVOS TRIBUTARIOS. - Las ganancias de capital generadas por la compra / venta de acciones a través de una bolsa de valores, no estarán gravadas por el Impuesto al Valor Agregado”

Adicionalmente el Decreto Supremo N° 4434 de 30 de diciembre de 2020 establece:

“Artículo 46: (Tratamiento tributario a las ganancias de capital) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley N.º 1834, de 31 de marzo de 1998, modificada por la Disposición Adicional Décima de la Ley N.º 1356, los Agentes de Bolsa debe proceder con la retención del monto equivalente a la alícuota del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado - RC-IVA o del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas - IUE Beneficiarios del Exterior, según corresponda, por las ganancias de capital generadas de la compraventa de valores a través de los mecanismos establecidos por las bolsas de valores.

Las ganancias de capital obtenidas por los contribuyentes alcanzados por el IUE se constituyen en ingresos gravados por este impuesto”.

5.7 Participantes

La condición de Participante se adquiere por la compra de una o más cuotas de participación de AGROFIN FIC en mercado primario o mercado secundario o cualquier otro medio previsto por Ley. Las cuotas de participación tienen la calidad de Valor de acuerdo al Artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

Asimismo, la responsabilidad de los Participantes queda limitada al monto de la inversión comprometida y en ningún caso serán responsables por las obligaciones y compromisos contraídos por FIPADE SAFI S.A., de acuerdo al Artículo 93 de la Ley del Mercado de Valores.

5.8 Derechos de los Participantes

La propiedad de una o más cuotas de participación otorga a los Participantes los siguientes derechos generales de manera enunciativa y no limitativa:

1. Constituir una Asamblea General de Participantes conforme al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
2. Participar en la Asamblea General de Participantes de AGROFIN FIC con derecho a voz y voto.
3. Impugnar las resoluciones de la Asamblea General de Participantes de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto.
4. Ser elegible para desempeñar la función de Representante Común de los Participantes.
5. Negociar libremente sus cuotas de participación conforme a lo estipulado en el presente Prospecto y la norma legal vigente aplicable.
6. Participar y percibir de los rendimientos que se generen de acuerdo al desempeño de AGROFIN FIC al momento de la liquidación de AGROFIN FIC.
7. Aprobar cambios al presente Prospecto de acuerdo al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
8. Solicitar y recibir información de carácter público relativa a las condiciones y desempeño de AGROFIN FIC y de FIPADE SAFI S.A.
9. Los demás establecidos en el presente Prospecto.

5.9 Obligaciones de los Participantes

La propiedad de una o más cuotas de participación exige a los Participantes las siguientes obligaciones de manera enunciativa y no limitativa:

1. Conocer, aceptar y cumplir el presente Prospecto y el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
2. Cumplir con las resoluciones emitidas por la Asamblea General de Participantes.
3. Actualizar la información requerida por FIPADE SAFI S.A. en los medios, forma y periodicidad que ésta establezca.
4. Reconocer que la labor de FIPADE SAFI S.A. se limita a la ejecución profesional de su trabajo en procura de obtener el mejor resultado en beneficio de AGROFIN FIC, siendo ésta un vehículo de intermediación por cuenta y riesgo de los Participantes, lo que no implica garantía de mantenimiento de capital, garantía de rendimiento o garantía de ganancia de capital por parte de FIPADE SAFI S.A.
5. Las demás obligaciones establecidas en este Prospecto.

5.10 Restricciones a los Participantes

Dadas las características de AGROFIN FIC, se establece que, finalizada la etapa de colocación primaria, ningún Participante podrá tener más del ochenta por ciento (80%) del total de las cuotas de participación vigentes de AGROFIN FIC. En el caso de Participantes que hubiesen adquirido sus cuotas de participación en mercado primario (Participantes Fundadores), el plazo dispuesto se prolonga por ciento ochenta (180) días calendario adicionales.

Si los excesos de participación ocurren por causas no atribuibles a FIPADE SAFI S.A. o cuando las cuotas de participación de AGROFIN FIC no hubieran sido colocadas en su totalidad, éstos podrán ser mantenidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. El Participante que presente excesos de concentración en las cuotas de participación de AGROFIN FIC deberá efectuar la intención de venta de los excedentes de sus cuotas de participación en el Mercado Secundario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. Esta intención de venta debe permanecer vigente al menos treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo señalado en el presente artículo.

En el caso, de no concretarse la venta de cuotas de participación hasta veinticuatro (24) horas de vencidos los treinta (30) días hábiles, el Participante deberá comunicar dicho extremo a FIPADE SAFI S.A. de manera documentada.

2. FIPADE SAFI S.A. una vez recibida la documentación conjuntamente con el Representante Común de Participantes convocarán conforme las formalidades establecidas en el presente Prospecto, a una Asamblea General de Participantes con la finalidad de tratar lo siguiente:
 - I. Compra y venta de las cuotas de participación excedentes entre los mismos Participantes.
 - II. Aumento o reducción de capital.

Cumplidas las disposiciones de los numerales anteriores, el Participante que presente excesos de concentración de participación, disminuirá su porcentaje de participación hasta el ochenta por ciento (80%) a efecto de conformar las Asambleas Generales de Participantes de AGROFIN FIC, manteniendo inalterables sus derechos económicos sobre el capital y rendimientos del total de cuotas de participación de su propiedad.

5.11 Situaciones Excepcionales

En caso de fallecimiento de un Participante o que éste sea declarado, conforme a la normativa legal aplicable, incapaz o sufra algún impedimento, FIPADE SAFI S.A. reconocerá como nuevos beneficiarios a las personas estipuladas en la declaratoria de herederos y/o de acuerdo a lo previsto por disposiciones legales en vigencia sobre la materia. Entre tanto esto suceda, el aporte seguirá siendo parte de AGROFIN FIC y continuará siendo invertido por FIPADE SAFI S.A. hasta que la autoridad competente resuelva el destino de la titularidad del mismo, o hasta que los herederos legales asuman la titularidad de las cuotas de participación del Participante fallecido, en cuyo caso se someterán al presente Prospecto.

En el caso que el Participante sea una persona jurídica y entre en un proceso de quiebra, liquidación o disolución según las normas que rigen su organización jurídica, se procederá en conformidad a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio, el Código Civil y en lo previsto en disposiciones legales en vigencia sobre la materia. Entre tanto esto suceda, el aporte seguirá siendo parte de AGROFIN FIC y continuará siendo invertido por FIPADE SAFI S.A. hasta que la autoridad competente resuelva el destino del mismo.

5.12 Prescripción de Cobro

En caso de que algún Participante no se presentase el día de cobro del capital y el rendimiento, este monto será depositado en una cuenta aperturada en una Entidad de Intermediación Financiera, a nombre de la Sociedad y el Participante, y será registrada contablemente en las cuentas de orden de FIPADE SAFI S.A., según corresponda. El Participante podrá reclamar este monto con el Certificado de Acreditación de Titularidad (CAT) emitido por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. en la cual estén inscritas como anotación en cuenta las cuotas de participación hasta el lapso de diez (10) años posteriores al vencimiento de AGROFIN FIC, luego de lo cual el dinero prescribirá a favor del Estado; en concordancia a lo establecido en el Artículo 1308 del Código de Comercio.

6. COMISIONES Y GASTOS

6.1. Comisión por Administración

FIPADE SAFI S.A. cobrará a AGROFIN FIC una comisión fija, expresada en porcentaje, por servicios de administración y gestión de la misma, denominada Comisión por Administración. Esta comisión será distinta según el tipo de activo y operación de acuerdo al siguiente esquema:

- A. El 0,80% anual del valor total de la Cartera de Valores de renta fija de oferta pública en el extranjero.
- B. El 1,80% anual del valor total de la Cartera de Valores de renta fija sin oferta pública.

El monto de la Comisión por Administración se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CA = \left(\frac{VOPX \times 0.80\%}{360} \right) + \left(\frac{VSOP \times 1.80\%}{360} \right)$$

Donde: *CA* = Monto de la Comisión por Administración (cálculo diario).
VOPX = Valor de los activos invertidos en Valores de renta fija de oferta pública en el extranjero.
VSOP = Valor de los activos invertidos en Valores de renta fija sin oferta pública.

La Comisión por Administración será calculada de manera diaria, por lo tanto, se devengará diariamente el monto de la Comisión por Administración para ser pagada a FIPADE SAFI S.A. al final de cada mes durante la vida de AGROFIN FIC.

En caso de algún incumplimiento a los límites de inversión de AGROFIN FIC detallados en el numeral 4.3 del presente Prospecto, salvo aquellos casos de fuerza mayor, el factor aplicable para la Comisión por Administración para la cartera de valores de renta fija sin oferta pública se reducirá en un 15% mientras dure el incumplimiento a los límites de inversión, subsanados los límites, las comisiones volverían a sus niveles regulares.

En caso de que la tasa de rendimiento de AGROFIN FIC a trescientos sesenta (360) días después de cobrada la comisión fija de administración sea menor del promedio de la Tasa Referencial Efectiva de los Depósitos a Plazo Fijo de Bancos Múltiples de 181 a 360 días, que se obtendrán de las últimas 4 semanas publicadas en la página del Banco Central de Bolivia, los factores aplicables para la Comisión por Administración para la cartera de valores de Renta Fija con y sin Oferta Pública se reducirá en un 50% hasta que la tasa de rendimiento de AGROFIN FIC a trescientos sesenta (360) días sea nuevamente superior a la Tasa Referencial.

En caso de que la tasa de rendimiento de AGROFIN FIC a trescientos sesenta (360) días después de cobrada la comisión fija de administración sea menor de cero los factores aplicables para la Comisión por Administración para la cartera de valores de Renta Fija con y sin Oferta Pública se reducirá en un 100% hasta que la tasa de rendimiento de AGROFIN FIC a trescientos sesenta (360) días sea nuevamente positiva.

6.2. Gastos Autorizados

FIPADE SAFI S.A. podrá deducir del valor del portafolio el devengamiento de los siguientes gastos autorizados para cada año o gestión fiscal de AGROFIN FIC:

Gastos Administrativos

1. Gastos por concepto de auditoría externa de AGROFIN FIC.
2. Gastos por concepto de calificación de riesgo de AGROFIN FIC.
3. Gastos legales correspondientes a AGROFIN FIC.
4. Gastos del Representante Común de Participantes de AGROFIN FIC.

Gastos Operativos

5. Gastos y costos resultantes de transacciones y transferencias realizadas con el exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.
6. Gastos por concepto de servicios de custodia.
7. Gastos por los servicios que preste la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

8. Gastos por concepto de intermediación de Valores.
9. Gastos de operaciones financieras autorizadas por el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
10. Otros gastos que correspondan al funcionamiento de AGROFIN FIC y que sean necesarios para una adecuada administración de AGROFIN FIC, previamente autorizados por ASFI.

Una vez constituido AGROFIN FIC, FIPADE SAFI S.A. estimará el monto total de estos gastos y serán devengados diariamente incorporándolos al cálculo del valor de la cuota de participación. Se estima que la mayor parte de estos gastos se liquidarán de manera mensual, pero es probable que algunos, por su naturaleza, se liquiden con otra periodicidad. Cualquier diferencia entre el gasto real y el estimado será ajustada de manera mensual o cuando el impacto del gasto sea material.

FIPADE SAFI S.A. estimará un aproximado del monto máximo anual de los gastos y el mismo deberá ser informado a la Asamblea General de Participantes antes del inicio de cada gestión para que apruebe el Presupuesto Anual de Gastos de AGROFIN FIC. La Asamblea General de Participantes deberá aprobar estos gastos en caso de que éstos excedan el monto máximo o si se generasen gastos por conceptos distintos a los estipulados en este inciso. FIPADE SAFI S.A. proporcionará a solicitud del Representante Común de los Participantes un detalle de los gastos.

Los gastos detallados en el presente artículo no superarán de ninguna manera el 0.09% anual de la Cartera del Fondo. No pudiendo en ningún caso exceder dichos límites.

Así también, los gastos legales tendrán un límite del 60% del porcentaje establecido para el total de los gastos, que de ser superados serán cubiertos por la Sociedad Administradora.

7. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

7.1. Responsabilidad de Otras Instituciones

7.1.1. Servicio de Custodia de Valores Representados mediante Anotaciones en Cuenta

FIPADE SAFI S.A. contratara los servicios de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. para la custodia de los Valores de renta fija de oferta pública adquiridos por AGROFIN FIC, los mismos que deberán ser representados mediante anotaciones en cuenta. El contrato tendrá vigencia durante la vida de AGROFIN FIC, sin embargo podrá cesar sin necesidad de declaración judicial. Por otra parte, el contrato establece las facultades que tiene ASFI, las mismas que en general, son las de poder en el momento que ésta lo requiera tener acceso a la información relacionada a los Valores en custodia. El tipo de servicio que presta la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. es similar al que esta entidad ofrece a las demás instituciones financieras del mercado bursátil boliviano.

7.1.2. Servicio de Custodia de Documentación Física

FIPADE SAFI S.A. contratara los servicios de una Entidad de Intermediación Financiera registrada ante ASFI y con una calificación de riesgo de AAA, de acuerdo a la nomenclatura de ASFI, que tendrá a su cargo la custodia de los Valores físicos de renta fija sin oferta pública. El contrato tendrá vigencia durante la vida de AGROFIN FIC, sin embargo, podrá cesar sin necesidad de declaración judicial. Por otra parte, el contrato establece las facultades que tiene ASFI, las mismas que en general, son las de poder en el momento que ésta lo requiera realizar arquezos periódicos de la documentación entregada en custodia y tener acceso a la información relacionada a la documentación en custodia.

Por su parte, dentro de las obligaciones y responsabilidades de la entidad de custodia, se encuentra el de custodiar y conservar la documentación como la reciba y a devolverla cuando FIPADE SAFI S.A. lo solicite. Además, la entidad de custodia tiene la obligación de documentar todo ingreso o egreso de la documentación de AGROFIN FIC.

Asimismo, la entidad de custodia está expresamente prohibida de hacer uso o disponer de la documentación depositada.

La Asamblea General de Participantes será quien destituya a la Entidad de Intermediación Financiera que preste los servicios de custodia a AGROFIN FIC, por aspectos relacionados a negligencia y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.

7.1.3. Servicio de Colocación de las Cuotas de Participación de AGROFIN FIC

FIPADE SAFI S.A. contrata los servicios de Multivalores Agencia de Bolsa S.A. para la colocación de las cuotas de participación de AGROFIN FIC, bajo la modalidad de colocación a mejor esfuerzo. El domicilio legal de la agencia de bolsa colocadora es en la Av. Arce N°2519, Condominio Torres del Poeta, Bloque A, Piso 11, Of. 1101; La Paz, Bolivia.

La agencia de bolsa colocadora, de acuerdo al contrato suscrito y firmado con FIPADE SAFI S.A. tiene las siguientes obligaciones:

1. Recopilación de toda la documentación provista por FIPADE SAFI S.A., requerida por las normas legales y administrativas vigentes y realización de todas las gestiones ante la Bolsa Boliviana de Valores S.A. para la inscripción de las cuotas de participación a emitirse.
2. Presentación del trámite de inscripción a la Bolsa Boliviana de Valores S.A.
3. Asesoramiento y gestiones ante la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., en caso de requerirse.
4. Colocación primaria bursátil de las cuotas de participación bajo la modalidad "a mejor esfuerzo".

7.2. Información de AGROFIN FIC

FIPADE SAFI S.A. deberá cumplir con el envío y/o publicación de información de acuerdo a los formatos y plazos dispuestos por las normativas y reglamentos en vigencia emitidos por ASFI y la Bolsa Boliviana de Valores S.A.

La información respecto al valor de la cuota de participación, valor de la cartera y composición de la cartera de AGROFIN FIC será puesta a disposición del público y de los Participantes en las oficinas de FIPADE SAFI S.A. Asimismo, el Participante podrá informarse del valor de la cuota de participación de AGROFIN FIC en el Boletín Diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A o mediante publicaciones en prensa, cuando corresponda.

FIPADE SAFI S.A. deberá enviar a los Participantes la siguiente información de manera mensual y anual:

7.2.1. Información Mensual

FIPADE SAFI S.A. enviará a los Participantes, hasta los diez días hábiles posteriores al cierre de cada mes, estados de cuenta en la que se incluirá como mínimo la siguiente información:

1. Valor inicial y final de la cuota de participación del periodo informado.
2. Tasa de rendimiento a treinta (30), noventa (90), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días calendario a la fecha del reporte de la cartera.
3. Tasa de Referencia o Benchmark de AGROFIN FIC.
4. Plazo económico promedio ponderado (duración) de la cartera.
5. Valor de la cartera.
6. Composición de la cartera, incluyendo la siguiente información:
 - a. Nombre del emisor
 - b. Tipo de activo
 - c. Valor de activo
 - d. Porcentaje de cada inversión con relación al total de la cartera
 - e. Plazo de vida que le queda al activo financiero
 - f. Plazo económico (duración) del activo financiero
7. Comisiones de administración y/o de éxito cobradas en el mes a AGROFIN FIC, en términos monetarios y porcentuales.
8. Gastos cargados a AGROFIN FIC durante el mes de manera detallada.
9. Saldos de las cuotas de participación de cada Participante y su expresión monetaria.

7.2.2. Información Anual

FIPA DE SAFI S.A. enviará a los Participantes los estados financieros de AGROFIN FIC debidamente auditados por la empresa de auditoría externa, dentro de los ciento veinte (120) días calendarios siguientes al cierre de cada gestión.

7.3. Modificaciones al Prospecto de AGROFIN FIC

Las modificaciones al presente Prospecto deberán ser propuestas por el Directorio de FIPA DE SAFI S.A. a la Asamblea General de Participantes para su aprobación. Para cualquier modificación al Prospecto del Fondo de Inversión Cerrado será necesaria la aprobación de la representación del cien por ciento (100%) de las cuotas de participación conforme lo establece en el Artículo 15, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV. Para la consideración por parte de la Asamblea General de Participantes para su aprobación, las modificaciones deberán ser previamente autorizadas por ASFI.

7.4. Garantías

FIPA DE SAFI S.A. acreditará y mantendrá en todo momento una garantía de funcionamiento y buena ejecución a favor de ASFI equivalente al mayor entre \$US 100.000.- (Cien mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) y el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) del total de la cartera de AGROFIN FIC, de acuerdo al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

7.5. Auditoría Externa

Los estados financieros de AGROFIN FIC deberán ser auditados anualmente por una empresa de Auditoría Externa inscrita en el Registro del Mercado de Valores y que haya acreditado experiencia de trabajo en el ámbito bursátil, preferiblemente en Patrimonios Autónomos.

La Asamblea General de Participantes será quien elija a la empresa de Auditoría Externa de AGROFIN FIC de una lista de por lo menos tres empresas presentadas por el Representante Común de los Participantes. De igual manera, la Asamblea General de Participantes será quien destituya a la empresa de Auditoría Externa, por aspectos relacionados a negligencia y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.

Asimismo, la Asamblea General de Participantes podrá delegar al Directorio de FIPA DE SAFI S.A. la función de elegir a la empresa de Auditoría Externa de una lista de por lo menos tres empresas presentadas por la Gerencia General.

7.6. Solución de Controversias Mediante Arbitraje

Cualquier controversia que pudiese surgir en la interpretación del presente Prospecto, del Reglamento Interno o en las determinaciones tomadas por la Asamblea General de Participantes, será sometida a arbitraje de acuerdo a la Ley de Conciliación y Arbitraje N° 708 y al Reglamento de Arbitraje y Conciliación de la Cámara Nacional de Comercio en la ciudad de La Paz, Bolivia.

El laudo arbitral será final, inapelable y obligatorio, y no procederá ningún recurso ulterior del mismo, renunciando las partes a recurrir a la vía Judicial Ordinaria. El procedimiento arbitral gozará de una única instancia, reconociendo a su laudo la calidad de cosa juzgada.

7.7. Comité de Conflicto de Interés

Con la finalidad de normar y regular los posibles conflictos de interés que pudiesen emerger de las actividades en administración de AGROFIN FIC, FIPA DE SAFI S.A. cuenta con un Comité de Conflicto de Interés, el mismo que debe sujetarse al Reglamento del Comité de Conflicto de Interés, al presente Prospecto, al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), y demás normativa vigente.

8. SOCIEDAD ADMINISTRADORA

8.1. Antecedentes Relevantes

FIPADE SAFI S.A. es una Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, mediante Resolución Administrativa ASFI N° 418/2014 de fecha 16 de junio de 2014, ASFI autorizó el funcionamiento e inscripción de FIPADE en el Registro del Mercado de Valores bajo el Número de Registro ASFI/DSV/SAF-SFE-001/2014 de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores N°1834 de 31 de marzo de 1998 y el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión.

FIPADE SAFI S.A. Sociedad legalmente establecida y constituida en el País bajo las leyes bolivianas; con matrícula del Registro de Comercio a cargo de SEPREC Nro. 207766026, domicilio en 4to anillo entre Avenida San Martín y Canal Isuto entre calles Víctor Pinto y Jaime Roman, zona Equipetrol Norte Edificio Torre Duo piso 17 Oficina B mediante Testimonio de Escritura Pública de Constitución N° 0442/2012 de fecha 20 de septiembre de 2012 por ante Notaría de Fe Pública N° 042 a cargo de la Dra. Mariana Iby Avendaño Farfán.

La Administración de FIPADE SAFI S.A cuenta con amplia experiencia de más de 15 años administrando Fondos de Inversión. Participó de varios procesos de Oferta Pública de Cuotas, entre los cuales el de mayor impacto fue la colocación, en marzo 2019, del INTERFIN Fondo de Inversión Cerrado, posteriormente, en el año 2022, FIPADE SAFI S.A. realizó el primer proceso exitoso en el Mercado de Valores de una Oferta Pública de cuotas de participación para el incremento de capital de INTERFIN Fondo de Inversión Cerrado. A la fecha la Sociedad administra INTERFIN FIC con más de cinco años de vida y una cartera consolidada que supera los mil millones de Bolivianos.

8.2. Sociedad Administradora

AGROFIN FIC será administrado por FIPADE SAFI S.A., cuyo objeto único y exclusivo es administrar fondos de inversión conforme a la normativa vigente. A tal fin y para cumplir con el objeto que persigue, FIPADE SAFI S.A. queda autorizada a realizar todos los actos, contratos, negocios y operaciones relativos a la actividad de inversiones en Valores, bienes y activos compatibles con dicho objeto, sin ninguna limitación de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

FIPADE SAFI S.A. en su calidad de sociedad administradora de AGROFIN FIC y de acuerdo a normas vigentes, es responsable por la correcta y adecuada administración de AGROFIN FIC, la misma que es de medio y no de resultado, lo que no implica garantía de mantenimiento de capital, garantía de rendimiento o garantía de ganancia de capital a los Participantes de AGROFIN FIC. Asimismo, FIPADE SAFI S.A. es responsable por cualquier incumplimiento de la normativa vigente y del Reglamento Interno de AGROFIN FIC.

Cuadro N° 4: Características de FIPADE SAFI S.A.

Nombre o Razón Social:	FIPADE Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
Rótulo Comercial:	FIPADE SAFI S.A.
Objeto de la Sociedad:	FIPADE SAFI S.A. tiene por objeto exclusivo administrar fondos de inversión. La sociedad queda autorizada a realizar todos los actos, contratos, negocios, operaciones relativos a la actividad de inversiones en valores y compatibles con dicho objeto y necesarios al cumplimiento de cualquiera de las finalidades del giro social, sin ninguna limitación de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.
Número de Identificación Tributaria (NIT):	207766026
Matrícula del Registro de Comercio administrado por SEPREC:	207766026
Número de Registro en el Registro del Mercado de Valores:	ASFI/DSV/SAF-SFE-001/2014

Número y Fecha de Resolución de ASFI:	ASFI N° 418/2014 de fecha 16 de junio de 2014
Escritura Pública de Constitución:	Testimonio de Escritura Pública de Constitución N° 0442/2012 de fecha 20 de septiembre de 2012 por ante Notaría de Fe Pública N° 042 a cargo de la Dra. Mariana Iby Avendaño Farfán
Representantes Legales:	Mateo Kuljis Cochamanidis, Herman Stelzer Garret y Miguel Alejandro Ballón Valle con mérito al Testimonio Poder N° 141/2021 de fecha 7 de abril del 2021 por ante Notaría de Fe Pública N° 079 a cargo de la Dra. Clara Ivonne Phillips de Saucedo del Distrito Judicial de Santa Cruz
Duración de la Sociedad:	99 años
N° de Teléfono:	(591-3) 3251606
N° de Fax:	(591-3) 3251606
Correo electrónico:	aballon@fipade.com.bo
Página Web:	www.fipade.com.bo
Domicilio Legal:	Edificio Torre Empresarial Duo N° 4200 – Piso 17 B 4° Anillo esq Jaime Román, Equipetrol Norte Santa Cruz, Bolivia

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

8.3. Capital Suscrito y Autorizado

FIPADE SAFI S.A. cuenta con un capital social suscrito y pagado de Bs 19.497.400.- (Diecinueve millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos 00/100 Bolivianos), el mismo que se encuentra dividido en ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y cuatro (194.974) acciones ordinarias, cada una con un valor nominal de Bs 100,00 (Cien 00/100 Bolivianos). Asimismo, el capital autorizado de FIPADE SAFI S.A. es de Bs 20.000.000.- (Veinte millones 00/100 Bolivianos).

8.4. Composición Accionaria

La composición accionaria de FIPADE SAFI S.A. es la siguiente:

Cuadro N° 5: Composición Accionaria

Accionista	Número de Acciones	Participación Accionaria (%)
Mateo Kuljis Cochamanidis	107.233	54.998%
BIG S.R.L.	77.990	40.00%
Alejandro Lora Longaric	9.749	5.00%
Pauline Cronembold Soliz	1	0.0001%
Miguel Alejandro Ballón Valle	1	0.0001%
Total	194.974	100,00000%

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

8.5. Directorio

El Directorio de FIPADE SAFI S.A. está conformado de la siguiente manera:

Cuadro N° 6: Directorio

Nombre	Cargo	Profesión	Fecha de Ingreso
Mateo Kuljis Cochamanidis	Presidente	Empresario	27 - Feb - 23
Luis Benno Benitez Wittmann	Vicepresidente	Economista	27 - Feb - 23
Ives de Chazal Velarde	Secretario	Ingeniero Comercial	27 - Feb - 23
Gonzalo Fernando Ameller Terrazas	Vocal	Administrador de Empresas	27 - Feb - 23
Miguel Alejandro Ballón Valle	Director Suplente	Ingeniero Comercial	27 - Feb - 23
Herman Stelzer Garrett	Síndico Titular	Ingeniero Industrial	27 - Feb - 23
Pauline Cronembold Soliz	Síndico Suplente	Ingeniero Comercial	27 - Feb - 23

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

8.6. Comité de Inversión de AGROFIN FIC

El Comité de Inversión de AGROFIN FIC está conformado de la siguiente manera:

Cuadro N° 7: Comité de Inversión

Nombre	Cargo	Profesión
Mateo Kuljis Cochamanidis	Presidente de Directorio	Empresario
Alejandro Ballón Valle	Gerente General / Administrador	Ingeniero Comercial
Enrique Urquidi Prudencio	Miembro Independiente	Ingeniero Comercial

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

Mateo Kuljis Cochamanidis

Filósofo en The American University, EEUU. Cuenta con una Maestría en Contabilidad y Finanzas de The London School of Economics and Political Science, Reino Unido, y un Diplomado en Contabilidad y Finanzas de The London School of Economics and Political Science, Reino Unido. Asimismo, obtuvo los certificados “General Certification in Finance and Accounting” en New York Institute of Finance, EEUU, y “The Summer Institute of General Management” en Stanford Graduate School of Business, EEUU. Actualmente es Presidente del Directorio de FIPADE SAFI S.A. Asimismo es Presidente del Directorio y fundador de Cornucopia S.R.L. e Industria Soprastelle S.R.L. De igual manera es fundador y socio de Century 21 Bolivia y es Director y socio de Netcobe S.R.L.

Alejandro Ballón Valle

Ingeniero comercial de la Universidad Adolfo Ibañez, Chile. Cuenta con una Maestría en Finanzas en la Universidad Adolfo Ibañez, Chile. Actualmente es Gerente General de FIPADE SAFI S.A. En su trayectoria profesional trabajó como Gerente General y Subgerente de Inversiones en BNB SAFI S.A. Asimismo, trabajó como Ejecutivo de Planeación Comercial y Desarrollo en el Banco Nacional de Bolivia S.A. Trabajó como Gerente de Finanzas de TOYOSA S.A. y fue Vicepresidente de la Asociación Boliviana de Agentes en Valores (ABAV).

Enrique Urquidi Prudencio

Ingeniero Comercial de la Universidad Privada del Valle (Sucre), cuenta con una Maestría en Gerencia Empresarial en la Universidad Andina “Simón Bolívar” (Sucre). Actualmente es Gerente de Finanzas Corporativas de la Empresa Gas & Electricidad S.A. En su trayectoria profesional trabajó como Gerente de Sucursal, Subgerente Nacional de Finanzas y Ejecutivo de Finanzas del Banco Nacional de Bolivia S.A. Asimismo trabajó como Analista de Bolsa y Agencias de Bolsa en la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros. Fue miembro del Comité de Inversiones de BNB SAFI S.A., miembro del Comité de Inversiones de BNB Agencia de Bolsa y Director Suplente de BNB Leasing.

8.7. Plantel Ejecutivo

El plantel ejecutivo de FIPADE SAFI S.A. está conformado de la siguiente manera:

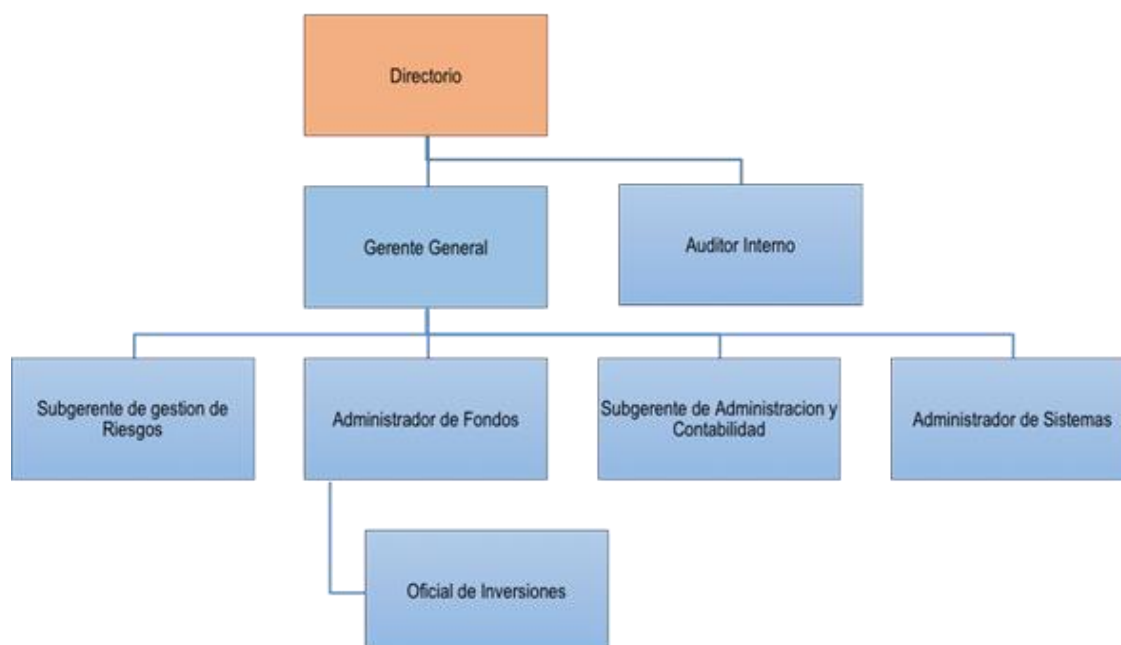
Cuadro N° 8: Plantel Ejecutivo

Nombre	Cargo	Profesión	Fecha de Ingreso
Alejandro Ballón Valle	Gerente General / Administrador de Fondos	Ingeniero Comercial	01 - May - 19
Vladimir Zaconeta Lazcano	Subgerente de Administración y Contabilidad	Administrador de Empresas	01 - Ago - 19
Massiel Ortega Rocha	Subgerente de Gestión de Riesgos	Ingeniera Comercial	05 - May - 20
Carlos Augusto Benavides Gisbert	Auditor Interno	Auditor Financiero	18 - Jun - 18
Adhemar Romero Manzano	Administrador de Sistemas	Ingeniero de Sistemas	21 - Nov - 21

Fuente: FIPADE SAFI S.A.

8.8. Estructura Administrativa

La estructura administrativa de FIPADE SAFI S.A. está conformada de la siguiente manera:



8.9. Procesos Judiciales, Administrativos y Arbitrales

A la fecha, FIPADE SAFI S.A. no presenta procesos judiciales, administrativos o arbitrales en contra o a favor de la Sociedad.

8.10. Derechos de la Sociedad Administradora

FIPADE SAFI S.A. tiene los siguientes derechos:

1. Percibir comisiones por los servicios de administración que presta a AGROFIN FIC.
2. Proponer modificaciones al presente Prospecto a través de su Directorio. Estas modificaciones serán presentadas por FIPADE SAFI S.A. ante la Asamblea General de Participantes para su consideración. Para la consideración por parte de la Asamblea General de Participantes, las modificaciones deberán ser previamente autorizadas por ASFI.
3. Administrar AGROFIN FIC con las más amplias facultades y atribuciones a fin de alcanzar su objeto.
4. Los demás establecidos en el presente Prospecto y demás normativa aplicable al efecto.

8.11. Obligaciones de la Sociedad Administradora

FIPADE SAFI S.A. tiene las siguientes obligaciones:

1. Administrar la cartera de AGROFIN FIC con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad del patrimonio de AGROFIN FIC.
2. Respetar y cumplir en todo momento lo establecido por el presente Prospecto, las normas internas de FIPADE SAFI S.A. y demás normas aplicables.
3. Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del AGROFIN FIC que debe contener como mínimo:
 - Nombre o denominación social.
 - Domicilio.
 - Número de Cédula de Identidad
 - Número de Identificación Tributaria (NIT), si corresponde.
 - Firmas autorizadas para ejercer los derechos económicos u otros
 - Otra documentación que responda a las políticas de FIPADE SAFI S.A., a la "Política Conozca a su Cliente", a los "Procedimientos de Debida Diligencia" y demás disposiciones emitidas por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), relativas al régimen de lucha contra la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Al efecto, FIPADE SAFI S.A. debe documentar las acciones realizadas para dar cumplimiento a las citadas disposiciones.

Los datos consignados en dicho registro deben contar con documentación de respaldo, además de estar actualizados, según corresponda.

FIPADE SAFI S.A. efectuará la verificación de datos del participante, en el Registro Único de Identificación (RUI), administrado por el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), debiendo adjuntar la documentación generada a la carpeta del participante, además de asumir el costo correspondiente

4. Registrar los Valores, activos y otras inversiones de propiedad de AGROFIN FIC, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de FIPADE SAFI S.A. seguido del nombre de AGROFIN FIC.
5. Abonar en las cuentas bancarias de AGROFIN FIC, los recursos provenientes de compras de cuotas de participación, vencimientos de Valores, venta de Valores o activos y cualquier otra operación realizada con la cartera de AGROFIN FIC.
6. Contabilizar las operaciones de AGROFIN FIC en forma separada de las operaciones de FIPADE SAFI S.A., conforme a las normas contables emitidas por ASFI.
7. Enviar a ASFI y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A, cuando corresponda, la información requerida por las mismas, en los formatos y plazos que éstas dispongan.
8. Establecer y poner en conocimiento de sus funcionarios sus deberes y obligaciones, debiendo mantenerlos permanentemente capacitados y actualizados en los conocimientos relativos al Mercado de Valores y en temas que mejoren su desempeño laboral, bajo los lineamientos establecidos en el inciso p), Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
9. Comunicar en forma inmediata a ASFI, los casos en los que sus funcionarios jerárquicos tengan cualquier tipo de vinculación con otras empresas o entidades, en virtud del cual puedan generarse conflictos de interés.
10. Dar cumplimiento a lo previsto por el Reglamento del Registro del Mercado de Valores, contenido en el Título I del Libro 1° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), respecto a la obligación de sus funcionarios de reportar al ejecutivo principal de FIPADE SAFI S.A., sus inversiones personales en el Mercado de Valores. Dicha información también deberá ser proporcionada al Auditor Interno, luego de cada inversión que se realice.
11. Exigir a la empresa de auditoría externa que lleve a cabo las labores de auditoría anual de FIPADE SAFI S.A. y de AGROFIN FIC, dando cumplimiento a las instrucciones que para tal efecto sean establecidas por ASFI.
12. Cobrar y registrar contablemente de acuerdo al principio del devengado, en forma oportuna, los vencimientos de capital, dividendos, intereses y cualquier otro rendimiento de los Valores, activos e inversiones de la cartera de AGROFIN FIC, cuando corresponda.
13. Proporcionar a los Participantes cualquier tipo de información de carácter público relativa a AGROFIN FIC o a FIPADE SAFI S.A., que les permita tomar decisiones de inversión.
14. Para las inversiones en Valores de Oferta Pública, sean de deuda o de Contenido Crediticio y Valores de Titularización, estos valores deben encontrarse representados mediante anotaciones en cuenta en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., tanto para las inversiones de FIPADE SAFI S.A. como de AGROFIN FIC, sean éstas temporales o permanentes.
15. Constituir y mantener en todo momento la garantía de funcionamiento y buena ejecución requerida de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
16. Contratar a la Entidad de Intermediación Financiera que tendrá a su cargo la custodia de la documentación física referente a los Valores de renta fija sin oferta pública.
17. Proceder con el pago del capital y de los rendimientos de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto y a las disposiciones de la Asamblea General de Participantes.
18. Cumplir y ejecutar la política de inversión de acuerdo al presente Prospecto.
19. Remitir a los Participantes en forma mensual y hasta el décimo día calendario del mes siguiente al cierre, un reporte sobre la composición de la cartera y rendimiento de AGROFIN FIC.
20. Emitir cualquier tipo de información que sea requerida por los Participantes, el Representante Común de los Participantes o el Auditor Interno de acuerdo al presente Prospecto y Reglamento Interno.
21. Cargar a AGROFIN FIC los gastos establecidos en el presente Prospecto.
22. Realizar la valoración diaria de la cartera de inversiones de AGROFIN FIC y establecer el valor de la cuota de participación.

23. Informar al público diariamente el valor de las cuotas de participación de AGROFIN FIC a través del Boletín Diario de la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y/o en un periódico de circulación nacional.
24. Convocar a la Asamblea General de Participantes, conforme a lo previsto en el presente Prospecto.
25. Asegurarse de que los Valores adquiridos en mercado secundario, cuando corresponda, sean endosados y registrados a nombre de FIPADE SAFI S.A. seguido de la denominación de AGROFIN FIC.
26. Anteponer, en todo momento, los intereses de los Fondos de Inversión que administre y los intereses de los Participantes de sus Fondos, sobre sus propios intereses, así como sobre los intereses de los accionistas de la Sociedad Administradora y de cualquier entidad vinculada a la misma, para lo cual debe observar como mínimo los siguientes aspectos: Mantener el riesgo de la cartera dentro de parámetros razonables, con relación al objeto y política de inversión del Fondo, la política de rescates y en el marco de lo establecido por el Reglamento Interno del Fondo de Inversión administrado y proveer una diversificación razonable.
27. Implementar un conjunto de políticas, procedimientos y metodologías, en el marco de las normas emitidas por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), dicha documentación debe ser considerada en la elaboración del Manual interno de procedimientos para la aplicación de medidas contra la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
28. ASFI podrá establecer prohibiciones adicionales o complementarias a las previstas en el Artículo 1, Sección 2, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV, en procura de la mayor seguridad y transparencia en la Administración de AGROFIN FIC.

Adicionalmente, FIPADE SAFI S.A. tiene la obligación de dar cumplimiento a todas las obligaciones y prohibiciones aplicables a AGROFIN FIC detalladas en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

8.12. Restricciones de la Sociedad Administradora

En el marco de la administración de AGROFIN FIC, FIPADE SAFI S.A. no podrán en ningún caso:

- a. Garantizar rentabilidad y divulgar o publicar proyecciones sobre rendimientos futuros de AGROFIN FIC.
- b. Asegurar o garantizar la integridad de las inversiones en cuotas de participación de AGROFIN FIC.
- c. Llevar a cabo prácticas inequitativas o discriminatorias con los Participantes o con los Fondos de Inversión administrados.
- d. Apartarse o incumplir lo establecido por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, y demás normativa aplicable, así como por el Reglamento Interno de AGROFIN FIC, sobre todo en lo relativo a su Política de Inversiones y demás disposiciones aplicables.
- e. Invertir por cuenta de AGROFIN FIC, en Valores cuyo pago de intereses o amortización se encuentre atrasado.
- f. Cobrar a AGROFIN FIC o a sus Participantes, comisiones o gastos que no se encuentren expresamente previstos en el presente Prospecto.
- g. Realizar operaciones que tengan por objeto manipular o fijar precios, cotizaciones y valores de cuotas de participación que no reflejen la realidad del mercado en ese momento.
- h. Realizar operaciones entre los Fondos de Inversión administrados por FIPADE SAFI S.A., a excepción de que los mismos tengan Administradores diferentes o cada transacción se realice en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. mediante Agencias de Bolsa diferentes.
- i. Captar recursos mediante la emisión de valores representativos de deuda y/o préstamos o líneas de crédito de Entidades de Intermediación Financiera autorizadas por ASFI, para destinarlos a la constitución de garantías de funcionamiento y buena ejecución y/o aumentos de capital.
- j. Invertir por cuenta de los Fondos administrados, en acciones de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión.
- k. Realizar aperturas o cierres de cuentas de participación en AGROFIN FIC, sin la autorización escrita de los titulares de dichas cuentas salvo los casos considerados en el presente Prospecto.
- l. Invertir en Valores con o sin Oferta Pública por cuenta propia.

8.13. Administrador

El Directorio de FIPADE SAFI S.A. designará e inscribirá en el Registro para el Mercado de Valores (RNMV) al Administrador de AGROFIN FIC conforme al Artículo 4, Sección 1, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado

de Valores (RNMV), facultándole para ejecutar las actividades de inversión en el marco del presente Prospecto, Política de Inversiones y demás manuales internos de FIPADE SAFI S.A., además de hacer cumplir en todo momento el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV),.

FIPADE SAFI S.A. deberá nombrar a un Administrador suplente para el caso de ausencia del Administrador de AGROFIN FIC, quien también deberá ser inscrito en el Registro del Mercado de Valores (RNMV) conforme al Artículo 4, Sección 1, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

Las principales obligaciones del Administrador de AGROFIN FIC, son la ejecución de la política de inversiones de AGROFIN FIC, así como el proponer al Comité de Inversión, modificaciones a la misma.

8.14. Prohibiciones

FIPADE SAFI S.A., sus accionistas, directores, miembros del Comité de Inversión y en general todos sus funcionarios, se encuentran prohibidos de:

- Adquirir, arrendar, usufructuar, utilizar o explotar, en forma directa o indirecta, los bienes u otros activos de AGROFIN FIC.
- Dar préstamos de dinero a AGROFIN FIC y viceversa.
- Efectuar cobros a AGROFIN FIC y/o a los Participantes por cualquier servicio prestado no autorizado.
- Ser accionista, director, gerente, asesor, consultor, administrador o miembro del Comité de Inversión de otra Sociedad Administradora de Fondos de Inversión.

8.15. Auditor Interno y Responsable de Gestión de Riesgos

El Directorio de FIPADE SAFI S.A. designará al Auditor Interno conforme al Reglamento de Auditores Internos, contenido en el Capítulo I, Título II del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), siendo sus principales responsabilidades las siguientes:

1. Verificar que la Unidad de Auditoría Interna, realice las labores según lo establecido en el Manual de la Unidad de Auditoría Interna y el Plan Anual de Trabajo, en los tiempos y las condiciones eficientes.
2. Actuar con prudencia en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
3. Asegurarse de que los auditores que hubieran mantenido contratos con FIPADE SAFI S.A. por servicios profesionales prestados, no emitan opinión en los temas relacionados a su contrato. Tales casos deben ser informados al Comité de Auditoría para que se pronuncie sobre dichas operaciones o solicite a un tercero designado por el mismo Comité la emisión de una opinión.
4. Revisar que el Manual de la Unidad de Auditoría Interna, el Plan Anual de Trabajo y los recursos humanos, tecnológicos y logísticos se encuentren adecuados a las actividades encomendadas.
5. Elaborar y ejecutar un Plan Anual de Capacitación, adecuado a los lineamientos dispuestos en el Manual de la Unidad de Auditoría Interna y normativa aplicable.
6. Comunicar inmediata y directamente al Directorio y al Comité de Auditoría, cuando se hayan encontrado situaciones que requieran una acción oportuna para su corrección o prevención.
7. Comunicar a ASFI, los resultados de auditorías o evaluaciones específicas o especiales que ASFI requiera en el marco de sus competencias y en el plazo que ésta disponga.
8. Tener una dedicación exclusiva al cargo dentro de FIPADE SAFI S.A.

Asimismo, el Directorio de FIPADE SAFI S.A. designará al Responsable de Gestión de Riesgos conforme al Reglamento para la Gestión Integral de Riesgos, contenido en el Capítulo I, Título III del Libro 11° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), que tendrá como principal función la de identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar y divulgar los diferentes tipos de riesgo y la interrelación que existe entre los mismos, en forma independiente de las áreas de negocios y de registro de operaciones de FIPADE SAFI S.A.

8.16. Comité de Inversión

FIPADE SAFI S.A. contará con un Comité de Inversión de funcionamiento permanente, cuyas responsabilidades y competencias son las siguientes:

1. Controlar las políticas de inversión de AGROFIN FIC, cuando corresponda.
2. Establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites, cuando estos ocurran.
3. Definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones de AGROFIN FIC y los mecanismos para su cuantificación, administración y control.
4. Monitorear y evaluar las condiciones de mercado.
5. Supervisar las labores del Administrador de AGROFIN FIC en lo referente a las actividades de inversión.
6. Proponer modificaciones al presente Prospecto en lo referente a la Política de Inversiones.
7. Mantenerse informado sobre el desarrollo de las inversiones de AGROFIN FIC.
8. Revisar y aprobar la inversión en Valores de renta fija sin oferta pública y en Valores de renta fija de oferta pública de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto, para el cumplimiento del objeto de AGROFIN FIC.
9. Realizar seguimiento a las inversiones en Valores de renta fija de oferta pública y sin oferta pública.
10. Cumplir y sujetarse al Reglamento del Comité de Inversión de AGROFIN FIC.
11. Supervisar el buen desempeño de las actividades del Administrador de AGROFIN FIC, exigiendo de éste el estricto cumplimiento del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), el presente Prospecto de AGROFIN FIC y el Reglamento del Comité de Inversión de AGROFIN FIC.
12. Otros que sean expresamente determinados por las normas internas de FIPA DE SAFI S.A.

La Junta General de Accionistas de FIPA DE SAFI S.A. o su Directorio, si es que esa responsabilidad le hubiese sido delegada por la misma, designará a los miembros del Comité de Inversión, como mínimo por tres (3) personas y como máximo por cinco (5) miembros, los mismos que podrán ser Directores o Ejecutivos de FIPA DE SAFI S.A. y al menos una persona independiente con capacidad, idoneidad y experiencia invitada para tal efecto. Se entiende por persona independiente alguien que no tenga una relación directa o indirecta con FIPA DE SAFI S.A. a efectos de evitar conflicto de intereses en la toma de decisiones.

Los miembros del Comité de Inversión asumirán sus funciones por el lapso de un (1) año, pudiendo ser reelegidos por periodos similares. El ejercicio de dichas funciones se mantendrá hasta que la Junta General de Accionistas de FIPA DE SAFI S.A. o su Directorio, si es que esa responsabilidad le hubiese sido delegada por la misma, elija y designe otro miembro.

Los miembros del Comité de Inversión deben poseer idoneidad para la función que realizan y experiencia en actividades de administración de cartera, materias afines al Mercado de Valores y al sector agrícola, pecuario y/o productivo. Los miembros del Comité de Inversión se encuentran dentro del alcance de lo establecido por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos respecto a la Información Privilegiada.

Los miembros del Comité de Inversión deberán excusarse de participar en la decisión de una inversión o de establecer límites de inversión en situaciones en las que puedan existir conflictos de interés.

Las funciones del Comité de Inversión son indelegables. Los miembros del Comité de Inversión son responsables solidariamente por las resoluciones que se adopten en el Comité de Inversión y personalmente por los actos de administración en que intervengan. Se exceptúa de la responsabilidad solidaria a los miembros del Comité de Inversión con voto disidente fundamentado y que conste en acta.

El Administrador de AGROFIN FIC será miembro del Comité de Inversión con carácter obligatorio y en caso de ausencia del Administrador titular será el Administrador suplente quién lo reemplace. El Auditor Interno y el Representante Común de los Participantes deberán asistir a las sesiones que realice el Comité de Inversión y solo tendrá derecho a voz y no a voto.

El Comité de Inversión será presidido por el Administrador de AGROFIN FIC y sesionará cuantas veces sea convocado por su Presidente o por cualquiera de sus miembros, pero por lo menos una (1) vez cada trimestre. Una vez instalada la reunión se procederá a la comprobación del quórum y posteriormente a la lectura del orden del día. Las reuniones del Comité de Inversión serán válidas con la concurrencia de por lo menos tres (3) de sus miembros y sus decisiones serán aprobadas por todos los asistentes. En caso de empate, el Presidente del Comité de Inversión tendrá derecho a emitir un voto adicional.

Las deliberaciones, conclusiones, acuerdos y decisiones del Comité de Inversión se harán constar en un libro de actas especialmente habilitado para el efecto. Las actas correspondientes deberán ser firmadas máximo 5 días hábiles después de cada sesión por todos los asistentes y se entenderán aprobadas desde el momento de su firma. El libro de actas deberá cumplir con las disposiciones que emita al respecto la ASFI. Dicho libro podrá ser requerido por ASFI en cualquier momento y deberá incluir o adjuntar la documentación de respaldo que corresponda. Asimismo, cualquier observación efectuada por el Auditor Interno deberá constar en acta siempre y cuando esté debidamente fundamentada.

El funcionamiento, atribuciones, facultades, obligaciones, responsabilidades, objetivos y procedimientos del Comité de Inversión estarán normados en el Reglamento del Comité de Inversión de AGROFIN FIC que será aprobado para este efecto por el Directorio de FIPADE SAFI S.A.

9. ASAMBLEA GENERAL DE PARTICIPANTES

9.1. Asamblea General de Participantes

Los Participantes de AGROFIN FIC podrán constituirse en una Asamblea General de Participantes a efectos de la defensa y protección de sus intereses, la misma que se regirá por lo establecido en el Artículo 13, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV). A tal efecto, la máxima instancia de gobierno de AGROFIN FIC será la Asamblea General de Participantes.

De acuerdo a lo establecido en el mencionado Reglamento, la Asamblea General de Participantes deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones:

1. La Asamblea General de Participantes se celebrará por lo menos una vez al año dentro de los primeros cuatro (4) meses del cierre del ejercicio para aprobar los reportes de la situación financiera de AGROFIN FIC.
2. La Asamblea General de Participantes se celebrará por lo menos una vez al año para evaluar el desempeño de AGROFIN FIC.
3. Elegir, ratificar y/o remover al Representante Común de los Participantes y fijar su retribución.
4. Aprobar las modificaciones al presente Prospecto, incluyendo las modificaciones a las comisiones establecidas en el mismo, siempre que estas modificaciones sean presentadas por FIPADE SAFI S.A. ante la Asamblea General de Participantes para su consideración. Para la consideración por parte de la Asamblea General de Participantes, las modificaciones deberán ser previamente autorizadas por ASFI.
5. Designar a los Auditores Externos de AGROFIN FIC.
6. Aprobar los estados financieros auditados de AGROFIN FIC.
7. Determinar, a propuesta de FIPADE SAFI S.A., las condiciones de las nuevas emisiones de cuotas de participación, fijando el monto a emitir y el plazo de colocación de las mismas.
8. Disponer la reducción o aumento del capital de AGROFIN FIC de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto.
9. En caso de disolución de FIPADE SAFI S.A. u otra circunstancia que pueda afectar los derechos de los Participantes, acordar la transferencia de la administración a otra sociedad administradora o la disolución de AGROFIN FIC y aprobar el balance final de dichos procesos.
10. Resolver los demás asuntos que el presente Prospecto establezca.

9.2. Convocatoria a Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes de AGROFIN FIC, deberá ser convocada a través de un medio de prensa escrito por FIPADE SAFI S.A. con al menos diez (10) días calendarios de anticipación a su celebración.

Asimismo, el Representante Común de los Participantes puede convocar a Asamblea General de Participantes cuando, a su juicio, sea necesario proteger los intereses de AGROFIN FIC o cuando se lo soliciten al menos el cinco por ciento (5%) del total de cuotas de participación vigentes. En este caso, deberá publicar el aviso de convocatoria dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la recepción de la solicitud respectiva, la que deberá indicar los asuntos que los solicitantes propongan tratar.

FIPADE SAFI S.A. o el Representante Común de los Participantes, cuando corresponda, deberá publicar un aviso de convocatoria por dos (2) días calendario consecutivos en un diario de circulación nacional. También deberá remitir a cada uno de los Participantes por correo regular y/o electrónico, a los Participantes que hubieran registrado el mismo con FIPADE SAFI S.A., una comunicación conteniendo la misma información que el citado aviso.

El aviso deberá señalar como mínimo las materias a tratar en la Asamblea General de Participantes, el lugar, la fecha y hora en que se llevará a cabo, pudiendo incluirse, si se considera conveniente, la información correspondiente a la segunda convocatoria, en caso de que no se logre celebrar la Asamblea General de Participantes en primera convocatoria. En este

caso, el plazo que deberá mediar entre la primera convocatoria y la segunda convocatoria no deberá ser menor a cinco (5) días calendario.

Con el fin de proporcionar la información de manera oportuna, se establece un plazo de cinco (5) días calendario previos a la celebración de la Asamblea General de Participantes para que el Administrador de AGROFIN FIC y el Representante Común de los Participantes remita de información concerniente al orden del día a los Participantes.

La Asamblea General de Participantes podrá reunirse válidamente sin el cumplimiento de los requisitos previos para la convocatoria y resolver cualquier asunto de su competencia siempre y cuando se encuentren presentes el 100% de las cuotas de participación.

9.3. Quórum de la Asamblea General de Participantes

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum simple en primera convocatoria cuando se encuentre representado, cuando menos, el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas de participación vigentes. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia de cualquier número de cuotas de participación vigentes. Se aplicará el quórum simple para temas no relacionados al quórum calificado.

La Asamblea General de Participantes quedará válidamente constituida con quórum calificado, en primera convocatoria, cuando exista representación de cuando menos tres cuartas (3/4) partes de las cuotas de participación vigentes o, en segunda convocatoria, con la concurrencia de por lo menos dos terceras partes (2/3) de las cuotas de participación vigentes. Se requerirá de quórum calificado para que la Asamblea General de Participantes adopte válidamente una decisión sobre los siguientes temas:

1. Solicitud de transferencia del AGROFIN FIC a otra Sociedad Administradora, por las causales establecidas por el Artículo 2, Sección 8, Capítulo V del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
2. Aprobación de aportes que no sean en efectivo.
3. Inversión, directa, indirecta o a través de terceros, en instrumentos financieros de emisores vinculados a FIPADE SAFI S.A., conforme lo estipulado en el Artículo 11, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).
4. Aprobar las modificaciones a la política de endeudamiento de AGROFIN FIC.
5. Determinación del monto máximo de los gastos de AGROFIN FIC relacionados a honorarios del Representante Común de los Participantes, gastos de Auditorías Externas, calificación de riesgo de AGROFIN FIC y honorarios del custodio, de ser el caso, y otros gastos similares que correspondan a la naturaleza de AGROFIN FIC.
6. Determinación de las condiciones de las nuevas emisiones de cuotas de participación, fijando el monto a emitir, precio y el plazo de colocación de éstas.
7. La transferencia de AGROFIN FIC y designación de una nueva Sociedad Administradora
8. La liquidación de AGROFIN FIC, modificación del procedimiento de liquidación, así como la aprobación del balance general final y la propuesta de distribución del patrimonio.
9. Establecer las condiciones para la entrega de los activos de AGROFIN FIC a los Participantes por redención de las cuotas de participación, en caso de vencimiento del plazo de AGROFIN FIC, de ser el caso.
10. La fusión o escisión de AGROFIN FIC.
11. Ampliación del plazo de vigencia de AGROFIN FIC, por acuerdo adoptado con al menos un (1) año de anticipación al vencimiento de su plazo de duración, siendo no prorrogable por un periodo mayor a dos (2) años en cada prorroga, y solo en dos ocasiones.
12. Podrá acordar, a sugerencia del Representante Común de los Participantes, la realización de auditorías especiales, así como la remoción del Administrador de AGROFIN FIC, los miembros del Comité de Inversión y de la entidad que presta servicios de custodia, de ser el caso, por aspectos relacionados a negligencia, incumplimiento a los objetivos de AGROFIN FIC y otras causas debidamente justificadas y comprobadas.
13. Elegir, ratificar y/o remover la Entidad Calificadora de Riesgo.

Para cualquier modificación al Prospecto del Fondo de Inversión Cerrado será necesaria la aprobación del cien por ciento (100%) de las cuotas de participación, presentes o representadas en la Asamblea General conforme lo establece en el Artículo 15, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV.

9.4. Acuerdos o Decisiones de la Asamblea General de Participantes

Los acuerdos o decisiones de la Asamblea General de Participantes de AGROFIN FIC se adoptarán al menos con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas de participación vigentes representadas en la Asamblea General de Participantes.

Cuando se trate de los asuntos que requieran Quórum Calificado, se requerirá que el acuerdo se adopte con el voto favorable de tres cuartas (3/4) partes de las cuotas de participación vigentes representadas en la Asamblea General de Participantes.

9.5. Celebración de la Asamblea General de Participantes

Tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales de Participantes, aquellos que se encuentren inscritos en el Registro de Participantes a cargo de FIPADE SAFI S.A. y en el Sistema de Registro de Anotaciones en Cuenta a cargo de la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., hasta los cinco (5) días calendario previos a su celebración.

Los Participantes que por cualquier razón se hallen impedidos de asistir personalmente a una Asamblea General de Participantes podrán ser representados por otro Participante habilitado mediante una carta poder o delegar su representación a terceras personas a través de un poder notariado. Dichos documentos necesariamente deberán ser recibidos por FIPADE SAFI S.A. con una antelación de un día hábil a la fecha de celebración de la Asamblea General de Participantes.

El participante no podrá ejercer el derecho de voto respecto de las cuotas cuyo pago no haya sido cancelado en las condiciones que, cuando corresponda, se señalen en el presente Prospecto. Dichas cuotas, así como las de los participantes que no puedan ejercer el derecho a voto de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores, no serán computables para formar el quórum para la instalación de la Asamblea General de Participantes, ni para establecer la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos o decisiones.

Podrán asistir a las Asambleas Generales de Participantes, con derecho a voz pero no a voto, los Directores, Gerente General y el Auditor Interno de FIPADE SAFI S.A., así como los miembros del Comité de Inversión, el Administrador de AGROFIN FIC y el Representante Común de los Participantes, salvo que sea a su vez Participante de AGROFIN FIC. En todo caso, será facultad de la Asamblea General de Participantes autorizar la presencia de las personas antes mencionadas, así como de otras que considere pertinente.

Los participantes que hayan acreditado su derecho de participación deberán elegir, por simple mayoría, a un representante de la Asamblea que actúe como Presidente y a otro que actúe como Secretario de la Asamblea General de Participantes.

El Presidente de la Asamblea General de Participantes deberá hacer cumplir a cabalidad el orden del día de la Asamblea y será responsable de la libre pero ordenada intervención de todos los Participantes en cada uno de los temas tratados.

El Secretario de la Asamblea General de Participantes deberá tomar nota de todas las observaciones y/o resoluciones adoptadas por la Asamblea y será responsable de la elaboración y firma del Acta de la Asamblea General de Participantes.

9.6. Actas de la Asamblea General de Participantes

Las actas de las Asambleas Generales de Participantes de AGROFIN FIC, deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora de realización de la Asamblea General de Participantes.
2. Establecimiento y comprobación del Quórum.
3. Nombres de quienes actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea General de Participantes, o de ser el caso del Representante Común de los Participantes.
4. Número de Participantes y cuotas de participación que representan.

5. Resultados de las decisiones y acuerdos adoptados, cuando corresponda.
6. Relación de observaciones o incidentes ocurridos.
7. Cualquier otra información que los Participantes presentes en la Asamblea General de Participantes consideren oportuna o necesaria.

Asimismo, deberá insertarse o adjuntarse la hoja de asistencia de los concurrentes a la Asamblea General de Participantes, así como señalar las fechas y los medios en que se realizaron las publicaciones del aviso a convocatoria.

Las actas deberán ser firmadas por quienes cumplan funciones de Presidente, Secretario, Representante Común de los Participantes y un miembro de los Participantes pudiendo hacerlo otros Participantes que así lo deseen.

9.7. Impugnación de acuerdos de la Asamblea General de Participantes

Podrán ser impugnados los acuerdos de la Asamblea General de Participantes que sean contrarios a la Ley, se opongan a las normativas de ASFI, al presente Prospecto o lesionen los intereses de AGROFIN FIC.

La impugnación será interpuesta dentro de los 60 días calendario desde el día siguiente a la realización de la Asamblea General de Participantes por los Participantes que hubiesen hecho constar en el acta su oposición al acuerdo de la Asamblea General de Participantes, por los Participantes ausentes o por los que hubiesen sido privados ilegítimamente de emitir su voto. La impugnación será resuelta mediante un proceso de arbitraje descrito en el presente Prospecto.

9.8. Representante Común de los Participantes

AGROFIN FIC deberá contar con un Representante Común de los Participantes y para tal efecto, FIPADE SAFI S.A. deberá convocar a una Asamblea General de Participantes a fin de designar al Representante Común de los Participantes de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Se deberá convocar a una Asamblea General de Participantes en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios desde el inicio de actividades de AGROFIN FIC con el objetivo de designar al Representante Común de los Participantes.
- El orden del día deberá contener como mínimo los siguientes puntos:
 - a) Designación del Representante Común de los Participantes.
 - b) Retribución del Representante Común de los Participantes.
 - c) Periodicidad en la presentación de sus informes, la misma que no podrá ser menor de una (1) vez por trimestre.

El Representante Común de los Participantes podrá ser o no Participante de AGROFIN FIC, debiendo contar con un poder por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General de Participantes, salvo que éste sea otorgado por escritura pública.

No podrán ser Representantes Comunes de los Participantes de AGROFIN FIC, los accionistas, directores, gerentes y funcionarios de FIPADE SAFI S.A., de otras Sociedades Administradoras, de la entidad que presenta los servicios de custodia o de cualquier otra persona vinculada a FIPADE SAFI S.A., así como cualquier otra persona que actúe en representación de éstos, sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

9.9. Funciones del Representante Común de los Participantes

El Representante Común de los Participantes deberá cumplir como mínimo las siguientes funciones:

1. Vigilar que FIPADE SAFI S.A. cumpla con lo estipulado en el presente Prospecto, de acuerdo a la información que al respecto le proporcione el Auditor Interno de FIPADE SAFI S.A.
2. Verificar que la información proporcionada a los Participantes sea veraz, suficiente y oportuna.
3. Verificar las acciones seguidas, respecto a las observaciones y recomendaciones de los auditores externos de FIPADE SAFI S.A. y de AGROFIN FIC.
4. Convocar a la Asamblea General de Participantes para dar cuenta de su gestión y cuando en ejercicio de sus funciones lo considere necesario o a solicitud de los Participantes según el Reglamento para Sociedades

Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV).

5. Participar con voz, pero sin voto en las Asambleas Generales de Participantes, salvo que sea a su vez Participante de AGROFIN FIC.
6. Incluir en sus informes una evaluación de desempeño de AGROFIN FIC.
7. Sugerir la entidad calificadora de riesgo y al auditor externo de AGROFIN FIC.
8. Otras funciones que sean establecidas en el presente Prospecto, así como aquellas que le sean delegadas por la Asamblea General de Participantes.

El Representante Común de los Participantes tendrá derecho a ser informado plena y documentadamente, en cualquier momento, por FIPADE SAFI S.A., por el Auditor Interno de FIPADE SAFI S.A., por el Comité de Inversiones y por la entidad que presta servicios de custodia, acerca de aquellos asuntos que considere necesarios para cumplir cabalmente con las funciones que le son propias. Asimismo, FIPADE SAFI S.A. proporcionará al Representante Común de los Participantes la misma información que se encuentra obligada a presentar a ASFI y a la Bolsa Boliviana de Valores S.A. en las mismas condiciones y plazos establecidos mediante la normativa vigente.

10. CONSIDERACIONES SOBRE EL PATRIMONIO DE AGROFIN FIC

10.1. Incremento y Reducción del Capital de AGROFIN FIC

AGROFIN FIC podrá incrementar o reducir su capital durante su vigencia. Cualquier variación de capital, así como las condiciones del mismo, deberá contar con la aprobación del Directorio de la Sociedad, de la Asamblea General de Participantes y de ASFI, conforme a normativa vigente.

10.1.1. Incremento del Capital

El incremento de capital de AGROFIN FIC podrá realizarse una vez finalizado el plazo de colocación primaria e iniciadas las actividades del mismo, FIPADE SAFI S.A. elaborará una propuesta de incremento de capital de AGROFIN FIC, disponiendo la convocatoria a una Asamblea General de Participantes para su consideración y aprobación. La propuesta aprobada por el Directorio de FIPADE SAFI S.A. incluirá entre otros el monto a emitir, la cantidad de las cuotas de participación adicionales a ser emitidas como resultado del incremento de capital, así como las condiciones y plazos de colocación de las mismas.

Una vez aprobado el mencionado aumento de Capital por la Asamblea General de Participantes, FIPADE SAFI S.A. iniciará el trámite de autorización de dicho aumento ante la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Las cuotas de participación adicionales deberán ser colocadas en el mercado primario mediante oferta pública bursátil en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. bajo la modalidad de oferta pública dirigida únicamente a los Participantes, en los términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores. Las cuotas de participación adicionales tendrán las mismas condiciones y características que las cuotas de participación vigentes.

A estos efectos, FIPADE SAFI S.A. suscribirá los documentos que sean necesarios a objeto de inscribir las cuotas de participación adicionales, en el Registro del Mercado de Valores a cargo de ASFI, en la Bolsa Boliviana de Valores S.A. y en la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A., obteniendo la correspondiente autorización de Oferta Pública por parte de ASFI.

Las Cuotas de Participación resultantes del incremento de capital de AGROFIN FIC deberán ser colocadas en el nuevo periodo de colocación no mayor a 20 días calendario, a un valor mínimo igual al valor de Cuota de Participación de AGROFIN FIC del cierre del día anterior a la fecha en la que sean ofrecidas.

Las Cuotas de Participación adicionales tendrán las mismas condiciones y características que las Cuotas de Participación vigentes (inscritas en una Bolsa de Valores y en una Entidad de Depósito de Valores), con las siguientes características modificadas: i) Cantidad de Valores, ii) Monto total de la emisión, iii) Valor nominal de los Valores, iv) Plazo de Colocación, v) Fecha de emisión, vi) Precio de colocación del Valor, vii) Inversionistas a los que va dirigida la Oferta Pública.

Las cuotas de participación adicionales que no hayan sido colocadas en el nuevo Periodo de Colocación, serán anuladas y perderán toda validez y efecto legal.

En la misma Asamblea General de Participantes en que se considere y trate el aumento del Capital de AGROFIN FIC, cada Participante deberá comunicar, en un plazo no mayor a 30 días calendario, si ejercerá o no su derecho preferente en la suscripción de las cuotas de participación adicionales.

10.1.2. Reducción del Capital

La reducción del capital de AGROFIN FIC tendrá el siguiente procedimiento y consideraciones:

1. FIPADE SAFI S.A. elaborará una propuesta de reducción del capital, convocando a una Asamblea General de Participantes para su consideración y aprobación.

2. La reducción de capital será aprobada por tres cuartas partes de las cuotas de participación vigentes representadas en la Asamblea General de Participantes convocada para ese efecto (quórum calificado). FIPADE SAFI S.A. someterá a consideración de la Asamblea General de Participantes, entre otros, el número de cuotas de participación afectado.
3. El precio de redención será el valor de la cuota de participación vigente a la fecha del pago de capital determinada en la Asamblea General de Participantes.
4. La reducción de capital afectará, en función a sus respectivas participaciones, a todos los Participantes existentes a la fecha de celebración de la Asamblea General de Participantes convocada para tal efecto.
5. La Asamblea General de Participantes que apruebe la reducción del capital de AGROFIN FIC, en función de la recomendación de FIPADE SAFI S.A., establecerá la fecha a partir de la cual se procederá a la devolución a cada Participante del monto que le corresponde por la reducción del capital y número de cuotas de participación que se retirarán de circulación o, en su caso, el importe de la reducción del valor nominal de las mismas, consignando la cantidad de la reducción por cada Participante.
6. A partir de la fecha de devolución del monto correspondiente a la reducción de capital, FIPADE SAFI S.A. efectuará los trámites que correspondan para que la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A. proceda a dejar sin efecto las cuotas de participación que hubieran sido afectadas por la reducción o modificará el valor nominal de las mismas, procediendo según lo dispuesto por la Asamblea General de Participantes.

Quando la reducción de capital se produzca por la liquidación anticipada o la liquidación por finalización del plazo de AGROFIN FIC, se debe realizar la modificación del presente Prospecto, conforme lo establece en el Artículo 5, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Libro 5° de la RNMV. Asimismo considerando los lineamientos establecidos en el numeral 22 del Anexo 1: Contenido Mínimo del Reglamento Interno de los Fondos de Inversión, así como del Prospecto del Fondo, conforme a la Sección 9 del Anexo, Título II, Libro 5° de la RNMV.

10.2. Liquidación por Vencimiento del Plazo de AGROFIN FIC

AGROFIN FIC podrá liquidarse al momento de haber cumplido los dos mil ochocientos ochenta (2880) días calendario establecidos en el presente Prospecto con la posibilidad de prorrogarse en dos (2) ocasiones por otros dos (2) años cada una, sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Participantes. A tal efecto, se presenta el procedimiento para llegar a la decisión de liquidación de AGROFIN FIC:

1. FIPADE SAFI S.A. convocará a Asamblea General de Participantes al menos con un (1) año de anticipación al vencimiento de AGROFIN FIC para resolver ampliar el plazo o aprobar la liquidación de AGROFIN FIC.
2. Para la celebración de la Asamblea General de Participantes y adopción de los acuerdos de liquidación o extensión de la vida de AGROFIN FIC, se requerirá quórum y mayoría calificada establecida en el presente Prospecto.
3. FIPADE SAFI S.A. expondrá y presentará por escrito en dicha Asamblea General de Participantes la siguiente información:
 - Evaluación del portafolio de inversiones vigentes.
 - Evaluación de las condiciones de mercado.
 - Descripción del proceso de liquidación considerando el presente Prospecto.
4. En el caso que la Asamblea General de Participantes decida la liquidación de AGROFIN FIC, se debe aprobar un plan de liquidación, el cual debe contener mínimamente lo siguiente:
 - Identificación de activos líquidos con el objeto de efectuar una reducción de capital de dichos activos en el marco de lo señalado en el numeral 10.3.2 del presente Prospecto y de lo establecido en el último párrafo del Artículo 5°, Sección 2, Capítulo VI del Reglamento Para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenidos en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.
 - Detalle de activos no líquidos o con alguna restricción y/o en procesos de recuperación judicial o extrajudicial, así como los mecanismos para la recuperación y/o realización de los mismos.
 - Balance General inicial para la liquidación.
 - Prohibición de nuevas inversiones, determinando un plazo para el efecto.
 - Plazo de duración del proceso de liquidación.
 - Cronograma para la realización y conclusión de la liquidación.
 - Responsable de la liquidación.

- Presupuesto para cubrir gastos de proceso de liquidación.
- Información relevante que deba ser puesta en conocimiento de los participantes.
- Balance General final de AGROFIN FIC a la conclusión de la liquidación.
- Fijación de un plazo máximo de duración del proceso de liquidación

El proceso y consideraciones de liquidación de AGROFIN FIC serán los siguientes:

1. FIPADE SAFI S.A. será la responsable de liquidar AGROFIN FIC y elevará a consideración de la Asamblea General de Participantes un plan de liquidación.
2. A partir de los trescientos (360) días calendarios anteriores a la fecha de liquidación de AGROFIN FIC, se restringirán las nuevas inversiones de AGROFIN FIC a plazos menores a la fecha de liquidación, acumulando la liquidez en cajas de ahorro y/o cuentas corrientes en Entidades de Intermediación Financiera, de acuerdo con los criterios establecidos en la Política de Inversiones.
3. Los Valores de renta fija de oferta pública y Valores de renta fija sin oferta pública deberán ser liquidados a criterio del Comité de Inversión, de modo que los activos de AGROFIN FIC estén íntegramente constituidos por efectivo.
4. En caso de que por razones de mercado no se logre liquidar la totalidad de los activos de AGROFIN FIC, la Asamblea General de Participantes decidirá distribuir los activos no liquidados entre los Participantes de forma proporcional a las cuotas de participación.

10.3. Transferencia, Fusión, Disolución y Liquidación

La transferencia, fusión, disolución y liquidación de AGROFIN FIC, sea ésta voluntaria o forzosa, se sujetará a lo establecido por la Ley N° 1834 del Mercado de Valores, y al Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV), las Resoluciones de carácter general que para el efecto emita ASFI y por las demás disposiciones aplicables, así como, a lo dispuesto en el numeral 22 del Anexo 1, del Reglamento para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenido en el Título I, Capítulo V del Libro 5° de la Recopilación de Normas para el Mercado de Valores (RNMV) y a los lineamientos establecidos en el numeral 10.2 del presente Reglamento.

10.3.1. Procedimiento de Transferencia y/o Fusión, Voluntaria de AGROFIN FIC

La transferencia y/o fusión voluntaria de AGROFIN FIC deberá ser resuelta por la Asamblea General de Participantes y se sujetará a lo dispuesto en el presente Prospecto y al siguiente procedimiento:

1. La Administración de AGROFIN FIC de manera libre y voluntaria convocará a la Asamblea General de Participantes de AGROFIN FIC de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.5 del Presente Prospecto.
2. La Asamblea General de Participantes se reunirá con los representantes de FIPADE SAFI S.A. y de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto, aprobarán la transferencia y/o fusión voluntaria de AGROFIN FIC propuesto por la Administración de AGROFIN FIC.
3. Para la celebración de la Asamblea General de Participantes y adopción de los acuerdos, se requerirá quórum y mayoría calificada establecida en el presente Prospecto.

10.3.2. Procedimiento de Disolución y/o Liquidación de AGROFIN FIC

La Disolución y/o Liquidación voluntaria de AGROFIN FIC deberá ser resuelta por la Asamblea General de Participantes y se sujetará a lo dispuesto en el presente procedimiento:

1. La Administración de AGROFIN FIC de manera libre y voluntaria convocará a la Asamblea General de Participantes de AGROFIN FIC de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.5 del Presente Prospecto.
2. La Asamblea General de Participantes se reunirá con los representantes de FIPADE SAFI S.A. y de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto, aprobarán la disolución y/o liquidación voluntaria de AGROFIN FIC.
3. Para la celebración de la Asamblea General de Participantes y adopción de los acuerdos, se requerirá quórum y mayoría calificada establecida en el presente Prospecto.
4. La Administración de AGROFIN FIC deberá aplicar el procedimiento descrito en el Artículo 6°, Sección 8, Capítulo V del Reglamento Para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenidos en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

La Disolución y/o Liquidación forzosa de AGROFIN FIC deberá ser resuelta por la Asamblea General de Participantes y se sujetará a lo dispuesto en el presente procedimiento:

- Los Participantes de AGROFIN FIC, a través del Representante Común, de manera libre y voluntaria convocará a la Asamblea General de Participantes de AGROFIN FIC de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.5 del Presente Prospecto.
- La Asamblea General de Participantes se reunirá con los representantes de FIPADE SAFI S.A. y de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto, aprobarán la disolución y/o liquidación forzosa de AGROFIN FIC.
- Para la celebración de la Asamblea General de Participantes y adopción de los acuerdos, se requerirá quorum y mayoría calificada establecida en el presente Prospecto.
- La Administración de AGROFIN FIC deberá aplicar el procedimiento descrito en el Artículo 6°, Sección 8, Capítulo V del Reglamento Para Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, contenidos en el Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

En caso de liquidación voluntaria o por vencimiento de AGROFIN FIC, FIPADE SAFI S.A. deberá someter a aprobación de la Asamblea General de Participantes un informe de liquidación, una propuesta de distribución del patrimonio entre los Participantes, el balance final de liquidación, el estado de resultados y demás información que corresponda. Aprobado el balance final de liquidación y la propuesta de distribución del patrimonio, el balance final se deberá publicar por una sola vez en un diario de circulación nacional.

10.3.3. Causales y Procedimiento de Transferencia y/o Fusión forzosa de AGROFIN FIC

La transferencia y/o fusión Forzosa de AGROFIN FIC deberá ser resuelta por la Asamblea General de Participantes y se sujetará a lo dispuesto en el presente procedimiento:

- Los Participantes de AGROFIN FIC, a través del Representante Común, de manera libre y voluntaria convocará a la Asamblea General de Participantes de AGROFIN FIC de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.5 del Presente Prospecto.
- La Asamblea General de Participantes se reunirá con los representantes de FIPADE SAFI S.A. y de acuerdo a lo establecido en el presente Prospecto, aprobarán la transferencia y/o fusión, forzosa de AGROFIN FIC solicitado por los participantes de AGROFIN FIC.
- Para la celebración de la Asamblea General de Participantes y adopción de los acuerdos, se requerirá quórum y mayoría calificada establecida en el presente Prospecto.
- Se comunicará a ASFI la resolución de la Asamblea General de Participantes de realizar la transferencia y/o fusión forzosa de AGROFIN FIC con todos los antecedentes, justificativos y documentación.

Para efectos del presente Prospecto, se entenderá como transferencia y/o fusión de AGROFIN FIC a la transferencia o cesión de la administración de AGROFIN FIC o de los derechos de administración de AGROFIN FIC que sea realizada por FIPADE SAFI S.A. a otra Sociedad Administradora de Fondos de Inversión debidamente autorizada e inscrita en el Registro del Mercado de Valores.

La transferencia y/o fusión forzosa de AGROFIN FIC podrá ser solicitada por los Participantes de AGROFIN FIC, a través de su Representante Común, únicamente por las siguientes causales:

- Negligencia extrema y reiterada comprobada de FIPADE SAFI S.A. en el desempeño de sus funciones.
- Conducta inapropiada comprobada de FIPADE SAFI S.A. que afecte significativamente los derechos de los Participantes.
- Liquidación voluntaria, forzosa o quiebra de FIPADE SAFI S.A.

Si la solicitud de transferencia y/o fusión de la administración de AGROFIN FIC no fuera aceptada por FIPADE SAFI S.A., la controversia y su resolución serán sometidas a un proceso arbitral acordado por ambas partes de acuerdo a lo señalado en el presente Prospecto y normativa vigente.

En caso de que ASFI determine incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora de la obligación dispuesta en el tercer párrafo del Artículo 103 de la Ley N°1834 del Mercado de Valores, la transferencia forzosa podrá ser solicitada por la Asamblea General de Participantes a la señalada Sociedad Administradora, una vez que la Resolución Sancionatoria correspondiente sea notificada y puesta en conocimiento de la mencionada Asamblea, sin requerirse para este efecto, la aceptación de la citada Sociedad Administradora.

En caso de transferencia y/o fusión de AGROFIN FIC y mientras dure el proceso correspondiente, no se podrán realizar modificaciones al objeto, a las características y al presente Prospecto de AGROFIN FIC, excepto aquellas relativas al cambio de Administrador y de los responsables de su administración, así como aquellas expresamente autorizadas por ASFI.